



Congreso

Programa del III
Congreso Nacional
de la AECE

Fiscal

Las SSPP: Régimen
transitorio para su
disolución

RR. HH.

La importancia de
la motivación en la
empresa y la Teoría X



Asociación
Profesional
de Expertos
Contables
y Tributarios
de España

Base de datos on line de **Formularios y Contratos**



Más de 3000
Contratos y Formularios
actualizados diariamente

"Datadiar le presenta el *más completo servicio de Contratos y Formularios en Tarifa Plana*, usted sólo paga la suscripción anual y puede ver, imprimir o copiar cuantos formularios o contratos necesite"

PVP **299 €**

Oferta para miembros
AECE **149 €**

CONTRATE AHORA ESTA OFERTA EXCLUSIVA

Esta base de datos le ofrece la mayor compilación de contratos y formularios en Internet en los Derechos de: **Fiscal, Laboral, Mercantil, Civil, Penal, Contable, Ambiental, Nuevas Tecnologías, Administrativo y Urbanismo**, constantemente actualizados según la normativa aplicable. Simplemente para que los rellene y cierre ese negocio, trato, acuerdo, gestión etc...

Oferta ampliada hasta el 15 de agosto de 2007

Todos los documentos que necesita sobre:

- **Impuestos:** escritos de alegaciones, interposición de recursos, reclamaciones, solicitudes de devolución.
- **Laborales:** contratos de trabajo, cartas de despido, comunicaciones del trabajador a la empresa y de la empresa al trabajador, solicitudes a la Seguridad Social, ...
- **Empresas:** actas de Juntas Generales, contratos de compraventa mercantil, escrituras de constitución de Sociedades, Estatutos, ...
- **Civiles:** contratos de compraventa y arrendamiento, Juntas de Comunidades de Propietarios, demandas de separación y divorcio, ...
- **Penales:** denuncias, escritos de impugnación, escritos de defensa, ...
- **Administrativos:** alegaciones a infracciones de tráfico, reclamaciones, recursos, ...
- **Urbanismo:** solicitud de licencias, denuncias, ...
- **Nuevas Tecnologías:** ejercicio de derechos de protección de datos, contratos de prestación de servicios, ...
- **Ambientales:** denuncias, solicitud de autorización de vertidos, solicitud de licencia de armas, ...
- **Contables:** Modelos de cuentas anuales, Solicitud de Depósito de Cuentas al Registro Mercantil, Y muchos más....

Las tarifas citadas en la presente oferta no incluyen IVA



datadiar  **com**
www.datadiar.com

Más información en
www.datadiar.com
902 092 888

Apreciados compañeros:

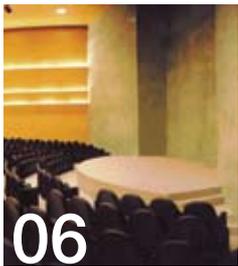
Este año, nuestras grandes líneas de actuación son los retos que nos hemos propuesto para el futuro más inmediato:

- Apostar por la **incorporación a nuestros despachos de las últimas Tecnologías de la Información y el Conocimiento** –TIC– para mejorar su competitividad y rentabilidad, favorecer los procesos de negocios al acceder a una mayor información y sentar las bases para que vayan surgiendo nuevas oportunidades; todo ello gracias al programa INNOVaece, subvencionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Redoblar nuestros esfuerzos para conseguir que se nos reconozca, como tal, **la homologación como Colegio Profesional** que equipare nuestra situación con la de nuestros homólogos en la Unión Europea.
- Continuar organizando **acciones formativas** encaminadas a lograr unos profesionales, altamente cualificados, en el ámbito del asesoramiento contable y tributario.
- Y, por último, celebrar nuestro **25º aniversario** con un gran **Congreso** que está llamado a convertirse en una cita ineludible, en la verdadera referencia socioeconómica española del mes de noviembre. “Empresarios, Contables y Tributarios: Motores Económicos” será un punto de encuentro entre nuestros asociados y los mejores expertos, profesionales, empresas e instituciones (nacionales e internacionales) del 7 al 9 de noviembre de 2007, en Barcelona.

Como suele decirse: **Solos no sabemos nada, pero juntos lo sabemos todo.** Os esperamos.



Antonio Lázaro Cané
Presidente de la AECE



06

CONGRESO

Programa de ponencias del Congreso



09

CONGRESO

Quiénes son los ponentes del Congreso



12

CONGRESO

Programa social para los congresistas y acompañantes



17

PRÁCTICA FISCAL

Las Sociedades Patrimoniales. Régimen transitorio para su disolución



22

RR.HH.

La importancia de la motivación en la empresa y la Teoría X



26

DATAGRAMA

Condición jurídica de las Empresas Españolas



28

aece INFORMA

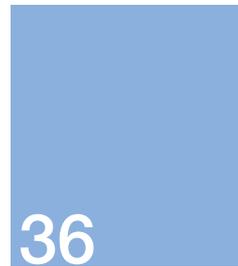
Se ha celebrado el II Congreso de la ACCID



32

INSTITUCIONES

La Agencia Española de Protección de Datos



36

OPINIÓN

El cambio



38

IN ALBIS

El dólar español y pagar las "averías"

40

WEBgrafía

BIBLIOgrafía

AGENDA

Presidente de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España:
Antonio Lázaro Cané.

Consejo de redacción:
Antonio García Jiménez, Presidente de la Comisión
Isabel de la Rosa Cantero
Gerda Lang Gansl
Nestor Ogando Blanco
Julio Bonmatí Martínez

Edita:
AECE
Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España.
Córcega, 96
08029 Barcelona
Tel 902 430 700
e-mail info@aece.es
www.aece.es

Publicidad y coordinación:
nc ediciones
Pg. Sant Gervasi, entlo 2ª
08022 Barcelona
Tel. 93 418 35 02
ncediciones@ncediciones.net

Redactor Jefe:
Carlos Pérez Vaquero
cpvaquero@uemc.edu

Diseño gráfico:
Sergio De Paola
ser@sergiodepaola.com

Imprime: Igol
Tel. 93 372 63 61

Esta publicación no se hace responsable ni se identifica con las opiniones que sus colaboradores expresan en los artículos publicados. Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso previo escrito de la editora

Tirada: 4.500 ejemplares





Soluciones innovadoras de gestión para Gabinetes Profesionales

El software y los servicios de CCS Agresso para los **Gabinetes Profesionales**:

- **Aseguran y potencian la capacidad de servicio**
- **Integran la información** de todos los procesos
- **Reducen el tiempo de tramitación**
- Permite dar un **servicio excelente a clientes**
- Simplifican y **racionalizan la toma de decisiones**

Tenemos una solución para su despacho. Llámenos al **902 227 000**

www.ccsagresso.com


líder en soluciones sectoriales

CCSAGRESSO
Gabinetes Profesionales

LA AECE ORGANIZA EN BARCELONA EL III CONGRESO NACIONAL “EMPRESARIOS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS: MOTORES ECONÓMICOS”

Querido amigo y compañero

La Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE) celebra este año el 25 aniversario de su creación. Un cuarto de siglo en que nuestro país ha vivido importantes y significativas mejoras en todos los ámbitos. En ese proceso de avance, destaca el sector económico y empresarial en general quienes han contado siempre con un apoyo inestimable: la experiencia y asesoramiento de los profesionales contables y tributarios, que en su mayoría constituyen nuestra asociación.

Por este motivo, para celebrar juntos este hito e impulsar y analizar con fuerza los nuevos retos,

la AECE organiza en Barcelona, los días 7, 8 y 9 de noviembre su III Congreso Nacional, con el lema: *Empresarios, contables y tributarios: motores de futuro*. El evento tendrá lugar en el Centro de Convenciones-Auditorio Winterthur, y durante tres días acogerá talleres, conferencias y ponencias que dictará diferentes expertos de alto nivel y será marco de encuentro entre asociados, empresas e instituciones.

Como puedes comprobar, el Comité organizador ha elaborado un atractivo programa con temas y ponentes que aportan una visión práctica, amplia y actual, que no dudo van a ser de interés de todos. Paralelo al Congreso se celebrará una exposición comercial, y también se ofrecerá a los asistentes un programa de actividades culturales y sociales, entre las que destaca la cena de Gala.

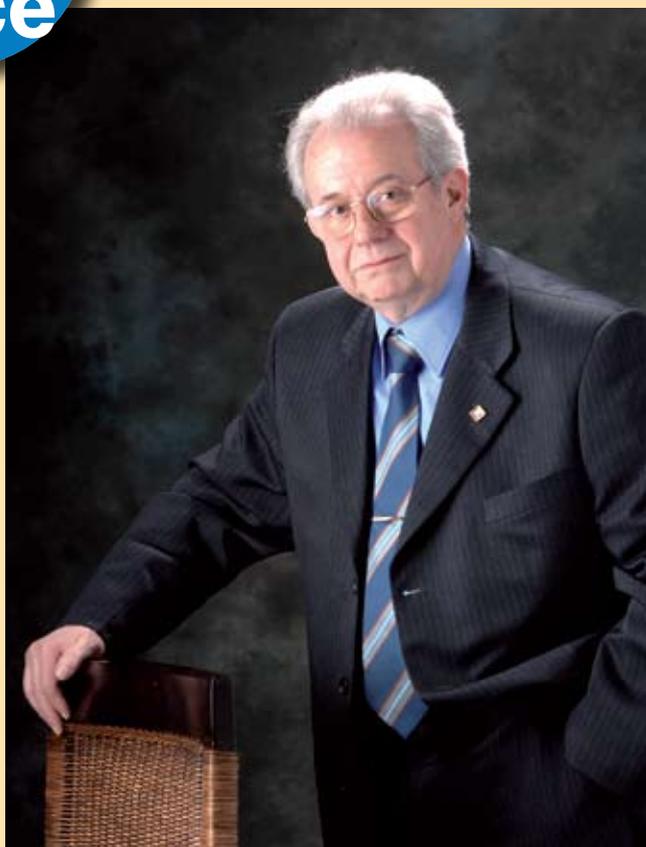
El Congreso de la AECE es por tanto una magnífica ocasión para encontrarnos de nuevo, compartir experiencias y debatir y analizar todos aquellos aspectos actuales que inciden en nuestra profesión, así como en el impulso que podemos ejercer en la mejora de la competitividad empresarial, y en concreto de las pymes.

Por todo ello, me complace animarte a que asistas al III Congreso Nacional de la AECE, en Barcelona, la hermosa y dinámica ciudad que nos vio nacer como asociación. Estamos trabajando con ilusión para que el Congreso sea todo un éxito y, en ese objetivo, que tu presencia sea lo más grata posible.

Recibe un cordial saludo

Antonio Lázaro Cané

Presidente de la AECE





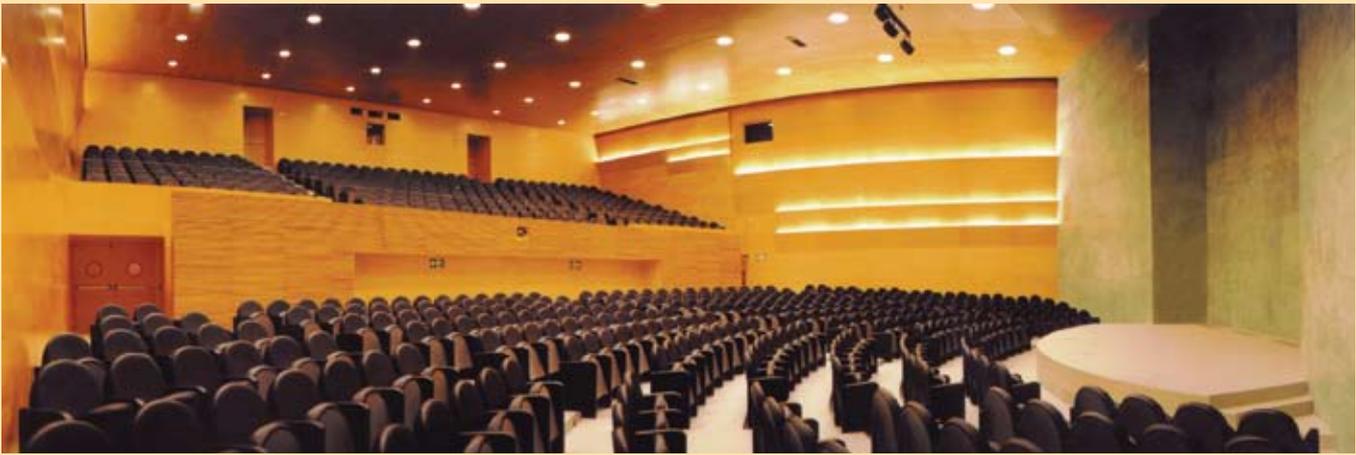
Programa del III Congreso Nacional de la AECE

Miércoles, 7 de noviembre

- 9:30 h Recepción de congresistas. Recogida de documentación y acreditaciones
- 10:15 h Bienvenida de D. **Antonio Lázaro Cané**, Presidente de la AECE
- 10:30 h Conferencia inaugural a cargo del Excmo. Sr. D. **Cristobal Montoro**, Eurodiputado, Ex Ministro de Hacienda y Catedrático de Hacienda Pública
- 11:00 h Pausa Café
- 11:30 h La presión fiscal en las Pymes y Microempresas, D. **Antonio Durán-Sindreu Buxadé**, Doctor en Derecho y Profesor de la Universidad Pompeu Fabra
- 12:15 h Globalización Económica: el papel y el riesgo internacional de las Pymes, D. **Ramón Tamames**, Catedrático de Estructura Económica de la Universidad Autónoma de Madrid
- 13,00 h. La reforma financiera fiscal, D. **José Manuel de Bunes**, Director General de Tributos
- 13:45 h Coloquio
- 14:00 h Almuerzo de trabajo
- 16:00 h Las Incidencias Financieras en las Pymes y Microempresas, D. **Oriol Amat**, Profesor y Vicerrector de la Universitat Pompeu Fabra, y Director del Master en Contabilidad y Gestión Financiera del IDEC
- 17:00 h Taller: las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios, D. **Diego Rueda**, Inspector de Hacienda y D. **José Antonio Almoguera**, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Profesor y Fiscalista
- 17:45 h Coloquio
- 18:30 h Cierre sesión

Jueves, 8 de noviembre de 2007

- 10:00 h Impulsores de la Economía, D. **José Manuel Sala Arquer**, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Rey Juan Carlos I
- 10:45 h Coloquio



11:00 h Pausa Café

11:30 h La competitividad en la deslocalización en Europa, D. **Jordi Perramón**, Profesor de la Universidad Pompeu Fabra

12:15 h Marco actual en las profesiones liberales, Dña. **Teresa Riera Madurell**, Eurodiputada, D. **Fernando Blázquez Garzón**, Inspector de Hacienda

13:00 h El empresario en las nuevas tecnologías, D. **Luis Pedroche y Rojo**, Director General de la Agencia Tributaria

14:00 h Almuerzo de trabajo

16:00 h Procedimientos de las NIC, D. **José M^a Gay Saludas**, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona

17:00 h Taller: Transparencia frente al fraude, D. **Luis Jos Gallego**, Inspector de Hacienda, y D. **Julio Bonmatí Martínez**, Economista y destacado Fiscalista

17:30 h Coloquio

18:00 h Cierre sesión

20:00 h Cena de gala

Viernes 9 de noviembre

10:00 h La Contabilidad en las pymes, D. **José Manuel Canedo Iglesias**, Licenciado en Ciencias Económicas

10:45 h Coloquio

11:00 h Pausa Café

11:30 h El auge y nuevas estructuras en la empresa familiar, D. **Luis María Cazorla Prieto**, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rey Juan Carlos I

12:15 h La independencia e imparcialidad en la profesión Contable – Tributario, D. **José Luis Ruíz - Navarro Pinar**, Profesor y Letrado de las Cortes Generales

13:00 h La responsabilidad frente al blanqueo de dinero, D. **Enrique Seoane Smith**, Inspector de Hacienda

13:30 h La responsabilidad civil de los asesores y empresarios, D. **Juan Marc Tramuns Camps**, Licenciado en Derecho

14:00 Almuerzo de trabajo

16:00 Acto de clausura del Congreso, D. **José Manuel Díaz-Arias**, Presidente de Datadiar

¿Quién es quién en el III Congreso AECE?

A continuación, te invitamos a conocer –por orden alfabético– a algunas de las personalidades que han confirmado su asistencia:

José Antonio Almoguera

Profesor y fiscalista con una amplia formación –es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Master en Marketing y Dirección Económico Financiera, por el Instituto de Dirección de Empresas, y Master en Dirección Bancaria– y posee una extensa experiencia, tanto profesional (Gerente de cuentas de empresas, Jefe de Riesgos Particulares, Analista de empresas, Agente Financiero, etc.) como docente (Profesor de Gestión Internacional en ICAI-ICADE, profesor en CEREM y en ESINE, que actualmente dirige); asimismo, ha trabajado como consultor empresarial y colaborador con periódicos y revistas especializadas en economía y empresa.

Oriol Amat Salas

Licenciado en Administración de Empresas por ESADE y en Ciencias Económicas por la Universitat Autònoma de Barcelona y Doctor en Economía por la UAB; actualmente, es profesor y vicerrector de la Universitat Pompeu Fabra y director del Master en Contabilidad y Gestión Financiera del Instituto de Educación Continua de la UPF. Como profesional de la economía, fue presidente del *European Case Committee*; ha sido miembro de la Junta del Colegio de Economistas de Cataluña y asesor, colaborador y autor de algunas de las revistas más prestigiosas de este ámbito como “*Barcelona Management Review*”, “*Harvard Deusto*” ó “*The International Journal of Accounting*”, participando en los trabajos de confección del nuevo PGC en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Fernando Blázquez Garzón

Licenciado en Ciencias Económicas y en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid, Inspector de Hacienda

del Estado, profesor del Máster de Fiscalidad del IDEC (Universidad Pompeu Fabra), del Máster especializado en Recursos Humanos de EADA y de los cursos organizados por el centro regional del Instituto de Estudios Fiscales para Funcionarios en Barcelona.

Julio Bonmatí Martínez

Es Economista, Auditor de Cuentas y, además de ser un excelente fiscalista, es el Vicepresidente Autonómico de nuestra Asociación en Madrid.

José Manuel de Bunes Ibarra

Ha escrito diversos libros y ejerce también como docente. Desde 2004, es el Director General de Tributos. Es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense e Inspector de Hacienda. Ha trabajado en dependencias provinciales de Gestión Tributaria y fue Delegado Adjunto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Valencia donde fue nombrado Jefe de Dependencia Regional de Gestión Tributaria. Hasta que ocupó su actual puesto directivo, era Subdirector General de Impuestos sobre el Consumo en la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

José Manuel Canedo Iglesias

Licenciado en Ciencias Económicas. Fue Profesor de la Escuela Superior de Marketing y Administración (ESMA).

Luis M^a Cazorla Prieto

Abogado del Estado, Letrado de las Cortes Generales e Inspector de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda; actualmente es Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rey Juan Carlos I; Secretario General de AIAF Mercado de Renta Fija y Secretario del SENAF (Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros). Es vocal de la Comisión de Reforma de los Estatutos Sociales del Real Madrid.

José Manuel Díaz-Arias

Es licenciado en Derecho, autor de diversos libros, presidente del Gabinete Díaz-Arias y de Datadiar, una editorial tecnológica, con capital 100% español, dedicada a la prestación de productos y servicios jurídicos, fiscales y contables.

Antonio Durán-Sindreu Buxadé

Socio Director del Despacho Durán-Sindreu, Asesores Legales y Tributarios; una prestigiosa firma de abogados y economistas que lleva más de cuatro décadas prestando un asesoramiento empresarial integral. Es Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra, Licenciado en Dirección y Administración de Empresas por la UIC, Diplomado en Ciencias Empresariales por la Universidad de Barcelona, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor y autor de numerosos artículos y publicaciones.

José María Gay Saludas

Aunque es Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Barcelona y profesor de la Escuela de Administración de Empresas (EAE), ha desarrollado gran parte de su labor docente en diversas universidades tanto españolas (UIMP, UPV, UIB, Pompeu Fabra, UPC, etc.) como extranjeras (Italia, Portugal, Reino Unido o los EE.UU.). Desde un punto de vista formativo es Diplomado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Master en Economía, MBA, Master y Diplomado por ESADE, Doctor en Economía y Administración de Empresas, Censor Jurado de Cuentas y Auditor. Es autor de diversos libros y de numerosos artículos sobre temas contables, económicos y fiscales y, como curiosidad, se encuentra muy vinculado a la fiscalidad y contabilidad de las entidades deportivas.

Luis Jos Gallego

Es licenciado en Ciencias Económicas, Inspec-

tor de Hacienda del Estado y habitual colaborador en las jornadas de formación organizadas por la AECE.

Cristóbal Montoro Romero

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales, Catedrático de Economía Aplicada (Hacienda Pública y Derecho Tributario) de la Universidad de Cantabria y Profesor del CEU-San Pablo. Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas, Miembro de los Comités Financiero, Fiscal y de Coyuntura Económica de la CEOE y de la Junta Directiva de la Asociación Española de Ejecutivos de Finanzas. Fue Ministro de Hacienda, actualmente, es Eurodiputado, formando parte de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios.

Luis Pedroche y Rojo

En la actualidad, ocupa el cargo de Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Pertenece a los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado y de Interventores y Auditores del Estado. Ha sido Subdirector General de Recaudación y Director Económico Financiero. Ocupó el cargo el puesto de Auditor Nacional Jefe de División en la Oficina Nacional de Auditoría.

Jordi Perramón

Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Profesor de la Universidad Pompeu Fabra, es miembro de la Comisión de Contabilidad de Gestión de la ACCID, Subdirector de la “Revista de Contabilidad y Dirección” y consultor de empresas. El pasado mes de abril, en el marco de una jornada con más de un millar de empresarios, analizó el panorama que se avecina a los contables españoles, afirmando que “La contabilidad no es más que un lenguaje y, como tal, exige interpretarlo para poder tomar las decisiones más correctas; no es lo mismo ser el dueño de la empresa

que un inversor bancario o un accionista anónimo. El problema es que ese lenguaje viene siendo distinto según el país y, desde la Unión Europea, se ha pensado que es hora de que todos fuesen iguales y funcionasen bajo una normativa única”.

Teresa Riera Madurell

Licenciada en Matemáticas por la Universidad de Barcelona, donde obtuvo el Doctorado *cum laude*. Fue Ayudante y Profesora Adjunta en la UPC y Catedrática en la Universidad de las Islas Baleares; completando su extensa formación académica en diversos centros universitarios de los EE.UU. Como política, fue Diputada en el Parlamento Balear, en el Congreso y, actualmente, representa a España en el Parlamento de Estrasburgo donde forma parte de las comisiones de Industria, Investigación y Energía y de los Derechos de la Mujer e Igualdad de Género. Fue miembro de la Asamblea Parlamentaria de la OTAN y Secretaria General de la Unión Iberoamericana de Ciencias, Tecnología y Empresa. Desde su experiencia, nos aportará el punto de vista comunitario de quien entiende “(...) *la Unión Europea como una democracia representativa, participativa y paritaria y a la vez un espacio de paz, estabilidad, progreso, libertad y cooperación*”.

Diego Rueda Cruz

Es licenciado en Derecho e Inspector Jefe de la Unidad Regional de Inspección de Murcia. Ha participado en diversas jornadas, seminarios y cursos superiores de formación, como profesor.

José Luis Ruiz-Navarro Pinar

Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y licenciado en Ciencias de la Información. Desde 1983 forma parte del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales donde ha desempeñado sus funciones en diversas Comisiones, logrando una gran experiencia en relaciones parlamentarias internacionales. Por iniciativa propia, en

2001, creó el “*Aula Parlamentaria*”, actividad de cooperación internacional para intercambiar conocimientos sobre gestión parlamentaria con otros países; asimismo, ha sido Director de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados y, posteriormente, Director de Relaciones Parlamentarias. Desde un punto de vista docente, ha sido Profesor de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid y de Derecho Comunitario en las Universidades San Pablo CEU y Carlos III. Es autor de distintos libros y numerosas publicaciones en revistas especializadas en Derecho y Director de diversos cursos.

José Manuel Sala Arquer

Licenciado en Derecho –y doctor con la calificación de sobresaliente *cum laude*– por la Universidad de Navarra; fue el número 1 en su promoción para ingresar en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Ha sido letrado de las Cortes, profesor titular en la Universidad Autónoma de Madrid, en la Facultad de Derecho de Burgos y, desde 2001, es Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Rey Juan Carlos I de Madrid. Es autor de numerosos trabajos.

Enrique Seoane Smith

Es economista e Inspector de Hacienda. Actualmente, es Jefe de Grandes Empresas de la Agencia Tributaria en Cataluña.

Joan Marc Tramuns Camps

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y Master en Derecho de Seguros por la Universidad Politécnica de Catalunya-Winthertur. Ha participado en numerosos congresos sobre Responsabilidad Civil.

Con este elenco de personalidades, no puedes faltar al III Congreso de este año. Te esperamos.

Programa social congresistas y acompañantes

Por gentileza de la AECE, los congresistas y acompañantes dispondrán de vales de descuento, y otras ventajas, en las compras que realicen en la mayoría de tiendas del centro comercial L'Illa Diagonal, situado junto al Centro de Convenciones-Auditorio Winterthur



Jueves 8 de noviembre: Cena de Gala

Los participantes del Congreso podrán asistir a la Cena de Gala del Congreso, en el Xalet de Montjuïc, un restaurante – mirador ubicado en el centro de la montaña de Montjuïc rodeado de naturaleza y espacios verdes donde se puede degustar una exquisita gastronomía elaborada de la mano del chef José Antonio Gallardo. **Precio por persona: 75€ incluyendo cubierto y traslados a los hoteles Husa Illa y Nh Constanza.**

Viernes 9 de noviembre: Cena en una cava del Penedés

Salida de Barcelona con destino a la comarca vinícola del Penedés. Visita de la cava, cata y cena en una de sus cavas más tradicionales y artesanales y regreso a Barcelona a medianoche. **Precio: 60€**

Programa social acompañantes

Miércoles, 7 de noviembre

Tour Gaudí-Montserrat

Salida de Barcelona con destino a Santa Coloma de Cervelló. Visita a la Cripta de la Colonia Güell, una de las obras más emblemáticas del arquitecto Antoni Gaudí. Traslado a la montaña de Montserrat. Paseo por su sorprendente entorno natural, y visita al Monasterio para escuchar la interpretación del “Virolai” por los niños de la Escolanía, la escuela de canto más antigua de Europa. Almuerzo en la localidad de Collbató y regreso a Barcelona a las 17h. aprox. **Precio: 80€**

Jueves, 8 de noviembre

Tour panorámico Barcelona-Gaudí-Ruta del Modernismo

Visita panorámica por Barcelona para conocer algunos de los símbolos culturales y sociales que la han hecho mundialmente famosa. Incluye los principales monumentos y lugares de interés: Eixample, Paseo de Gracia, Isla de la Discordia, Ruta del Modernismo-Gaudí, la Sagrada Familia y el Parque Güell. Almuerzo en un típico restaurante barcelonés. **Precio: 69€**

Viernes, 9 de noviembre

Mañana: Tour Barrio Gótico-Rambla-Puerto de Barcelona

Recorrido por el Barrio Gótico, Catedral, Ramblas, Mercado de la Boquería, Gran Teatro del Liceo, Monumento a Colón. Trayecto en barco de recreo “Golondrina” por el Puerto de Barcelona. Centro Maremagnum y posibilidad de asistir al Cine Imax. Almuerzo en un típico restaurante. **Precio: 40€**



Adaptados a la nueva Ley del IRPF

SP NominaPlus Élite y Élite Gold.

Ahora, con la monografía de la Nueva Ley del IRPF de regalo

El software de gestión laboral líder del mercado gracias a su **fácil manejo**, completa **funcionalidad** y eficaz **servicio posventa**. Ahora totalmente **adaptado a la nueva Ley del IRPF** y con el libro con todo lo que necesitas saber sobre ésta de regalo en el interior.

Consulte a su distribuidor habitual, llame al **902 42 55 77**
o visite www.sagesp.com



sage

Pasión por el software

División
Pequeña Empresa

sage **SP**

Alojamiento



Hoteles ubicados dentro del mismo recinto de la Illa junto al Auditorio Winterthur:

Hotel NH Constanza 4****

Habitación doble uso individual desayuno buffet incluido:	170 € + 7% IVA
Habitación doble desayuno buffet incluido:	185 € + 7% IVA

Hotel Illa Husa 4****

Habitación doble uso individual:	130 € + 7% IVA
Habitación doble:	130 € + 7% IVA
Desayuno buffet:	14,50 € + 7% IVA

Hotel situado a 1.200 m. del Auditorio Winterthur:

Hotel Abba Sants 4****

Habitación doble uso individual:	109 € + 7% IVA
Habitación doble:	119 € + 7% IVA
Desayuno buffet:	15,50 € + 7% IVA

Es importante realizar la reserva con prontitud ya que los hoteles de Barcelona estarán completos en esas fechas.

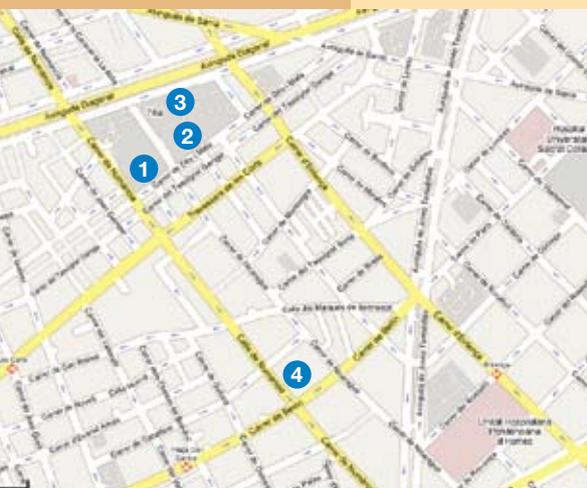
Cuota de inscripción

	Antes del 30/07/2007	Después del 30/07/2007
Asociados AECE	350 €	450 €
No asociados AECE	450 €	550 €

El 16 % de IVA no está incluido.

La cuota de inscripción incluye entrega de documentación, asistencia a todas las sesiones y talleres del Congreso, diploma acreditativo, los almuerzos de los días 7,8 y 9 y los refrigerios que se ofrezcan en las pausas en las sesiones.

- 1 Auditorio Winterthur
- 2 Hotel NH
- 3 Illa Husa
- 4 Abba Numancia



Forma de pago

Transferencia bancaria a la cta. nº 3058 0525 16 2720007468 (Caja Mar) a nombre de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE).

Ingresar un 30% al hacer la reserva y el resto antes del 10 de octubre y remitir el boletín de inscripción junto con el comprobante de la transferencia al e-mail: info@aece.es o al fax 934 242 477. Fecha límite 7 de octubre. A partir de esta fecha no se garantiza plaza hotelera. La factura será enviada una vez realizado el pago.

Política de cancelaciones

Inscripción al Congreso: La cancelación posterior al 7 de octubre no tendrá derecho a devolución.
Alojamiento: Toda cancelación posterior al 7 de agosto tendrá gastos de hasta su totalidad según hotel y fecha en que se realice dicha cancelación.

Información:

Para cualquier información complementaria dirigirse a:
nc ediciones tel. 93 418 35 02
ncediciones@ncediciones.net
Mediterranews tel. 620 004 676
mediterraneews@gmail.com

Boletín de inscripción

Datos personales

Nombre y Apellidos

Dirección

Código Postal Localidad

Teléfono 1 Teléfono 2 Fax

Nº socio de la AECE DNI E-mail

Importe de la inscripción en el Congreso +16% IVA TOTAL inscripción

Datos de la factura

Empresa CIF/NIF

Dirección

Código Postal Localidad

Programa social y acompañantes

- Deseo asistir a la Cena de Gala, Xalet de Montjuich (75 €) Número de personas
- Asistiré a la cena en una cava del Penedés (60€) . Número de personas

Mi acompañante D/Dña asistirá a:

- Tour Gaudí – Montserrat (80 €)
- Tour panorámico Barcelona - Gaudí - Ruta del Modernismo (69 €)
- Tour Barrio Gótico - Ramblas – Puerto de Barcelona (40 €)

Total importe programa social y acompañante

Reserva de alojamiento

Hotel que deseo reservar:

Fecha de llegada Fecha de salida N° de personas

Tipo de habitación: Doble Doble uso individual

Precio habitación x n° de noches + 7% IVA

Importe total alojamiento

Fumador No fumador Cama matrimonio Camas separadas

Los datos personales incluidos en este documento son de carácter confidencial. El titular podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación, solicitándolo por escrito a la AECE. Córcega, 96- 08029 Barcelona



NCS SOFTWARE y AECE

Firman un Acuerdo de Colaboración



NCS Software, a través de su Delegación en Barcelona, ha alcanzado un acuerdo con la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España. En dicho acuerdo se reflejan ventajas para el Asociado, que detallamos a continuación:

Descuento del 50% sobre la contratación de cualquiera de los productos NCS,

durante el primer año, en la modalidad de Cesión en nuevos contratos.

Si algún Asociado ya es cliente de NCS, también puede beneficiarse de esta promoción ampliando las características de su actual licencia con los descuentos establecidos a su contrato actual. Por ejemplo, si dispone de Licencia de Fiscal 300 Clientes 5 puestos, ampliaría a 600 clientes para 10 puestos con un 50% de descuento, durante el primer año y 2 meses de carencia por el importe de esta ampliación.

A la firma del Contrato el Asociado dispondrá de **2 meses de carencia** (sin costo) del importe firmado en el contrato.

Acuerdo de Asesor Colaborador, con un 10% de Comisión sobre las referencias

obtenidas por el Asociado en todos y cada uno de los productos NCS tanto en modalidad de Cesión como en Venta.

NCS Software es una compañía fundada en 1981 dedicada a la elaboración y mantenimiento de aplicaciones informáticas para Pymes y Asesorías.

Su gama de productos cubre todas las necesidades de gestión de sus clientes: Contabilidad, Gestión Comercial, Costos, TPV, Recursos Humanos, Análisis de Balances, Fiscal, Laboral y aplicaciones web para la transmisión de información vía Internet entre usuarios.

Fiscal, un potente software, de fácil manejo, especialmente diseñado para elaborar y controlar todo el trabajo del despacho asesor y realizar un seguimiento de sus clientes.

Laboral, software orientado a facilitar a las asesorías laborales la elaboración de Nóminas y Seguros Sociales de empresas encuadradas en el Régimen General y demás Regímenes Espe-

ciales de la Seguridad Social.

Director se compone de varios módulos que hacen de este software la herramienta perfecta para el Asesor y la Pyme: Contabilidad, Tesorería, Gestión Comercial, Costos, Recursos Humanos y Análisis de Balances.

Asesoriaweb.com es un portal en Internet del asesor que combinado con diversas aplicaciones informáticas, le facilita la gestión diaria del tráfico de documentos que mantiene con sus clientes.

TPV, Comercios y Restaurantes. Módulos creados para cubrir las necesidades del comercio de venta al detalle y del sector de la restauración, aplicaciones multialmacén, multiempresa y multiusuario.

Gestionaweb.com es un portal en Internet de la pyme que combinado con diversas aplicaciones informáticas, le facilita la gestión diaria del tráfico de documentos que mantiene con su entorno habitual de trabajo.

Actualmente NCS mantiene las aplicaciones de gestión de más de 10.000 Pymes y 2.000 despachos asesores, poniendo el énfasis en el servicio al cliente prestado por más de 200 profesionales que integran la plantilla de la compañía.

La concepción del software como un servicio continuado que se suministra al cliente y no como un producto aislado que se vende, constituye el pilar fundamental de la filosofía empresarial de NCS. Por este motivo la compañía mantiene en España 25 Delegaciones, destinadas a prestar siempre cerca del cliente los servicios de puesta en marcha, formación, actualización y mantenimiento del software NCS.

Desde el año 2001 la Compañía también se encuentra implantada en México.

SOFTWARE



Disolución y liquidación de las SSPP

Antonio Gómez Arellano

Abogado; Profesor asociado de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid) y profesor en Esine.

Entre las novedades de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE del 29) hay que resaltar el hecho de que la nueva norma ha eliminado las sociedades patrimoniales estableciendo un régimen transitorio de disolución y liquidación de dichas sociedades que guarda cierta complejidad.

Para explicar lo anterior no cabe otra solución que resumir –de forma breve– qué constituye una sociedad patrimonial y cuáles eran sus normas de tributación hasta la fecha.

La Ley 46/2002, de 28 de diciembre, de reforma parcial del IRPF, IS e IRNR supuso la desaparición de un régimen fiscal muy extendido en la práctica como era el régimen de **transparencia fiscal**, regulado en el Capítulo VI del Título VIII, de la antigua Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, actualmente refundida, aunque realmente desapareció tan sólo para las sociedades de profesionales y las de actividades artísticas o deportivas ya que, para las de valores y las de mera tenencia de bienes, se creó un nuevo régimen fiscal bajo el título de **Sociedades Patrimoniales** –en adelante, SSPP– que sustituyó, de *facto*, al de la transparencia fiscal.

¿Qué se entiende por Sociedades Patrimoniales?

Se refiere a aquellas sociedades en las que **más de la mitad** de su activo o está constituido por **valores** o **no está afecto a actividades económicas**; es decir, que no tengan una aplicación empresarial profesional efectiva sino, más bien, un disfrute de bienes.

No debemos olvidar, a estos efectos, que el arrendamiento de bienes inmuebles necesitaba de una persona contratada y un local para gestionar la actividad para poder excluirlo de este régimen de SSPP, al considerarlo actividad económica.

Teniendo en cuenta que **no** se computarán como valores ni como elementos afectos a actividades económicas:

- Los que se posean para cumplir obligaciones legales y reglamentarias;
- Los que incorporen derechos de crédito nacidos de relaciones contractuales derivadas de actividades económicas, tales como una letra de cambio;
- Los que posean sociedades de valores como consecuencia del ejercicio de la actividad que constituya su objeto;
- Aquéllos cuya posesión otorgue –al menos– el 5 por 100 de los derechos de voto y se posean con la finalidad de dirigir y gestionar la participación, disponiendo para ello de organización de medios materiales y personales y la entidad participada no esté comprendida en la presente letra. Nos referimos a las sociedades *holding*;
- Aquéllos cuyo precio de adquisición no supere el importe de los beneficios no distribuidos obtenidos por la entidad, siempre que dichos beneficios deriven de actividades económicas; teniendo como límite el importe de los beneficios obtenidos tanto en el propio año como en los últimos 10 años anteriores.
Esto último quiere decir que, si los beneficios que se obtienen se han utilizado en comprar bienes por una mera reinversión ahorradora, ésto no convierte a la sociedad en patrimonial ya que se entiende que la empresa ha trabajado duramente para obtener beneficios y no se los gasta en distribuir dividendos sino en reinvertir en activos, se le perdona la aplicación del régimen más gravoso de las SSPP. ¡Cuanta generosidad de la Hacienda Pública!
- Aquéllos en los que más del **50 por 100** del capital social pertenezca –directa o indirectamente– a 10 o menos socios o a un grupo familiar; es decir, aquéllos que tienen una vinculación de parentesco hasta el 4º grado y dichas circunstancias se mantengan durante más de 90 días del ejercicio social.



“Si el gran cambio fiscal eliminó las Sociedades Patrimoniales; ¿cuál es su régimen transitorio para disolverlas y liquidarlas?”

¿Cuándo no se aplica el régimen de las SSPP?

- A aquellas sociedades en que la totalidad de los socios sean personas jurídicas que, a su vez, no sean SSPP. Si todas son sociedades no cabe aplicarlo.
- Cuando una persona jurídica de derecho público sea titular de más del 50 por 100 del capital.
- En aquellos períodos impositivos en los que los valores representativos de la participación de la sociedad estuviesen admitidos a negociación en cualquiera de los mercados secundarios oficiales de valores. No a las sociedades de Bolsa.

Reglas de tributación:

Las normas de pago son bien sencillas: La **base imponible** se divide en dos partes: general y especial. Para su cálculo se utilizan las reglas del IRPF (hablamos de la vigente a 2006) teniendo en cuenta, asimismo, las siguientes cuestiones:

- La determinación del rendimiento neto de actividades económicas se realizará mediante la modalidad normal del régimen de estimación directa.
- Respecto de las ganancias patrimoniales no se aplicará los coeficientes de abatimiento (recuerde: 11,11; 14,28 y 25 por 100).
- Las bases imposables negativas de ejercicios anteriores se compensarán según lo dispuesto en el IRPF.

El **tipo de gravamen** será del 40 por 100 para la parte general y del 15 por 100 para la parte especial de la base imponible (recuerde: último año, el 2006).

La **cuota íntegra** sólo puede minorarse con las siguientes partidas:

- Las deducciones previstas para personas físicas: deducciones en actividades económicas, por donativos, por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla y por inversiones y gastos realizados en bienes de interés cultural; teniendo en cuenta los límites de dichas deducciones.
- Las deducciones por doble imposición de dividendos e internacional.
- Pagos a cuenta.

Si los pagos fraccionados se calculan utilizando como base la cuota íntegra del último período, las únicas minoraciones que se admiten son las mencionadas en el párrafo anterior –a excepción de la deducción por donativos– así como las retenciones y pagos a cuenta realizados. Mientras que, si se calculan sobre la parte de la base imponible del período de los 3, 9 y 11 primeros meses de cada año natural, únicamente se podrá deducir por los rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla, además de las retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del sujeto pasivo, y los pagos fraccionados que se hayan realizado.

Distribución de beneficios:

En general, y antes de detallarlo, hay que mencionar que el sistema de SSPP se constituyó como un sistema liberatorio, aunque muy gravoso; es decir, lo pagado por la sociedad es suficiente y no hay que pagar nada más si se distribuye el beneficio, salvo no residentes.

De esta forma, **por un lado**, los beneficios obtenidos en ejercicios en que haya sido de aplicación del régimen de las SSPP se distribuirán de la siguiente forma:

- **PERCEPTOR SUJETO A IRPF:** Cuando se trate de dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en beneficios, así como rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, que permitan participar en beneficios, ventas, operaciones, ingresos, etc., **no se integrarán en la renta del período impositivo de dicho Impuesto.**
- **PERCEPTOR SUJETO A IS O IRNR CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE:** Los beneficios obtenidos se integrarán, en todo caso, en la base imponible, dando derecho a deducción por doble imposición de dividendos.
- **PERCEPTOR SUJETO A IRNR SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE:** El tratamiento de los beneficios que obtenga tendrá el tratamiento previsto en la Ley del IRNR.

Por otro, las rentas procedentes de la transmisión de participaciones en sociedades que tengan reservas procedentes de beneficios a los que se les hubiera aplicado el régimen de SSPP, tendrá el siguiente tratamiento:

- **TRANSMITENTE SUJETO A IRPF:** La ganancia o pérdida patrimonial se computará por



la diferencia entre el valor de adquisición y de titularidad y el valor de transmisión de aquéllas.

- **TRANSMITENTE SUJETO A IS O IRNR CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE:** En ningún caso podrá aplicar la deducción para evitar la doble imposición sobre plusvalías de fuente interna.

Una vez sabido cómo tributan las SSPP llegamos a la situación actual del año 2007 que se configura como una desaparición del régimen y un proceso de adaptación mediante la oportuna disolución y liquidación de las sociedades.

Y así, hay que decir que **el régimen de Sociedades Patrimoniales ha desaparecido con efectos desde el 1 de enero de 2007**; no obstante, conviene no olvidar que al existir un período de prescripción, disolución y liquidación y un régimen transitorio, **hay que seguir conociendo su forma de actuación durante por lo menos 4 ejercicios.**

Si no se hace nada –o lo que es lo mismo– no se disuelve la sociedad, las SSPP pasan a tributar en el régimen general del Impuesto sobre Sociedades y con sus particularidades (si son pymes, por ejemplo). Cosa distinta es que quieran los socios que la sociedad no continúe, en cuyo caso habrá que iniciar un proceso que es el que a continuación se explica.

Régimen fiscal especial de disolución y liquidación de sociedades patrimoniales:

Sólo podrán acogerse a este régimen especial las sociedades en las que concurran las siguientes circunstancias:

- Que hubieran tenido la consideración de sociedad patrimonial durante todos los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2005 y hasta su extinción; es decir, 2 años.
- Que se adopte el acuerdo de disolución con liquidación en los 6 primeros meses del primer periodo impositivo que comience a partir del 1 de enero de 2007 y que, dentro de los 6 meses siguientes a la adopción del acuerdo, se realicen todos los actos necesarios para su cancelación registral; es decir, acordarlo en junta antes del 30 de junio de 2007 y hacer el resto hasta el 31 de diciembre de 2007.

Este régimen fiscal especial de disolución y liquidación de SSPP tiene como **características esenciales** las siguientes:

- Exención** de la modalidad “operaciones societarias” del ITPAJD por la disolución de la sociedad. Se paga, normalmente, entre el 1 y el 1,5 por 100 sobre lo que se adjudica.
- Con ocasión de la adjudicación a los socios de inmuebles de naturaleza urbana **no se devengará el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**; la famosa plusvalía municipal. Una cuestión nada baladí, dados los valores catastrales actuales que en algunos casos suponen una carga incluso mayor que el IRPF o el IS.
- En la sociedad que se disuelve –a efectos del Impuesto sobre Sociedades– no se devengará renta alguna con ocasión de la atribución de bienes o derechos a los socios –personas físicas o jurídicas– residentes en territorio español. La sociedad no paga nada por esta disolución a efectos de diferencias entre el valor de mercado y el valor contable.
- En cuanto a los **socios de la sociedad que se disuelve** que sean contribuyentes por el IRPF, IS o IRNR, el valor de adquisición y –en su caso– de titularidad de las acciones o participaciones en el capital de la sociedad que se disuelve, se aumentará en el importe de las deudas adjudicadas y se disminuirá en el de los créditos y dinero o signo que lo represente adjudicado. Esto quiere decir que para saber si el socio tiene ganancias habrá que sumarle lo que se lleva en dinero que estaba en la sociedad y restarle las deudas que asuma:
 - Si el resultado de esta operación fuese negativo, tendrá la consideración de renta o ganancia patrimonial para el socio sin que resulten de aplicación los coeficientes de abatimiento de la disposición transitoria novena de la Ley del IRPF (11,11; 14,28 ó 25 por 100).
 - Si el resultado fuese 0 ó positivo, se entenderá que no existe ni renta, ni pérdida, ni ganancia patrimonial.
 - Si el resultado es 0, los elementos del activo adjudicados distintos de créditos, dinero o signo que lo represente, tendrán como valor de adquisición 0, a efectos de futuras transmisiones patrimoniales.
 - Si el resultado es positivo, el valor de adquisición de los elementos del activo adjudica-

“Si no se disuelve la sociedad patrimonial, pasa a tributar en el régimen general del Impuesto sobre Sociedades”



“**características
esenciales de
su régimen de
disolución y
liquidación**”



dos distintos de créditos, dinero o signo que lo represente, será el que se obtenga de distribuir dicho resultado positivo entre ellos en función del valor de mercado que resulte del balance de liquidación de la sociedad.

Los elementos del activo, a los que hemos hecho referencia, se considerarán adquiridos por el socio en la fecha de su adquisición por la sociedad sin que, en el cálculo de las ganancias patrimoniales, resulten de aplicación los coeficientes de abatimiento de las ganancias de patrimonio (11,11; 14,28 ó 25 por 100).

Durante los períodos impositivos que concluyan hasta la finalización del proceso de disolución con liquidación –y siempre que dentro de los 6 meses siguientes a la adopción del acuerdo de disolución con liquidación se cancele registralmente la sociedad– continuará aplicándose, tanto por las SSPP como por sus socios, la normativa vigente a 31 de diciembre de 2006, con excepción del tipo de gravamen de la parte especial de la base imponible que será del 18 por 100.

En dichos períodos impositivos no serán de aplicación para los socios contribuyentes por el IRPF los coeficientes de abatimiento del régimen tributario en el supuesto de transmisión de acciones o participaciones de estas sociedades. El objeto de éste régimen es evitar que exista una doble tributación o que una renta esté sin gravar, tal y como se ha explicado anteriormente.

Por último, y al existir supuestos que necesitan una explicación más detallada, se establece un régimen transitorio de las SSPP que se concreta en los siguientes puntos.

Tributación por el régimen general:

- a) La base imponible de las SSPP cuyo período impositivo se haya iniciado dentro de 2006 y concluya en 2007 se determinará, en su caso, aplicando las normas del IRPF de 2006; lo cual es lógico, en aplicación de *legis data*.
- b) La integración de las rentas devengadas y no integradas en la base imponible de los períodos impositivos en los que la sociedad tributó en el régimen de las SSPP se realizará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2007. Las rentas que se hayan integrado en la base imponible del sujeto pasivo en aplicación del régimen de SSPP no se integrarán nuevamente con ocasión de su devengo ya que supondría una nueva tributación.
- c) Las bases imponibles negativas generadas en períodos impositivos en que haya sido de aplicación el régimen de las SSPP que estuviesen pendientes de compensar al comienzo del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2007, podrán ser

compensadas, pero ya con las sociedades en régimen general.

- d) Las deducciones por doble imposición de dividendos generadas en períodos impositivos en los que haya sido de aplicación el régimen de las SSPP –que estuviesen pendientes de aplicar al comienzo del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2007– se podrán deducir al 50 ó 100 por 100.
- e) Las deducciones en la cuota íntegra generadas en períodos impositivos en que haya sido de aplicación el régimen de las SSPP –que estuviesen pendientes de aplicar al comienzo del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2007– se podrán deducir.
- f) La distribución de beneficios obtenidos en ejercicios en los que haya sido de aplicación el régimen especial de las SSPP –cualquiera que sea la entidad que reparta los beneficios obtenidos por las SSPP, el momento en el que se realice el reparto y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en ese momento– recibirá el siguiente tratamiento:
- 1º) Cuando el perceptor sea contribuyente del IRPF, los dividendos y participaciones en beneficios no se integrarán en la renta del período impositivo de dicho impuesto. La distribución del dividendo no estará sujeta a retención o ingreso a cuenta porque, al haber

pagado al 40 por 100, no va a pagar otra vez.

- 2º) Cuando el perceptor sea un sujeto pasivo del IS ó IRNR con establecimiento permanente, los beneficios percibidos se integrarán –en todo caso– en la base imponible y darán derecho a la deducción por doble imposición de dividendos.
- 3º) Cuando el perceptor sea un contribuyente del IRNR sin establecimiento permanente, los beneficios percibidos tendrán el tratamiento que les corresponda de acuerdo con la Ley de este impuesto.

Resumen:

Este período de régimen transitorio y de disolución de las Sociedades Patrimoniales, puede ser un buen momento para excluir del tráfico mercantil y jurídico a las sociedades que se crearon con el objetivo de mantener activos en mera tenencia –fundamentalmente inmuebles– y que, en la actualidad, dada la semejanza de tributación con el IRPF y el coste de su mantenimiento oneroso que normalmente conllevan, no merece la pena mantenerlas.

En otros casos, la opción es seguir utilizando las sociedades para estructurar el patrimonio de los contribuyentes y planificarlo adecuadamente con el objeto de reducir el impacto fiscal en el, por ejemplo, “confiscatorio” Impuesto sobre el Patrimonio, pero eso –como dijo el prócer catalán– “no toca” este mes ni en este artículo.

“puede ser un buen momento para **excluir a las sociedades** que se crearon con el objetivo de mantener **activos en mera tenencia**”

[fiscal]

La **evoluciÓN** llega al ámbito fiscal

Quantor lanza **Quantor Fiscal** en Internet. Una obra que ofrece toda la información tributaria interrelacionada y permanentemente actualizada. Con una nueva interfaz más sencilla e intuitiva. Con nuevas funcionalidades e índices que dirigen a búsquedas más precisas. No es una obra más, es la elegida por los profesionales en la materia, incluida la Agencia Tributaria para dar servicio a todo su personal.

La obra elegida
por la Agencia Tributaria

902 44 11 88
www.quantor.net

evoluciÓN

Quantor
Grupo Editorial

La importancia de la motivación

Antonio Pérez Carmona

Director General de Rodcamp Logística

La motivación en el ser humano es harto compleja; la escala de valores de cada uno de los empleados hacen que la gestión de los recursos humanos se preste a confusiones debido a lo variopinto de cada situación; sin embargo, en los últimos años han coincidido las conclusiones de los estudios al respecto y se han ido aceptando, cada vez más, ideas fundamentales sobre la motivación que ayudan a explicar las inexactitudes de la Teoría X y el limitado sentido en que acierta. Además, constituyen el fundamento de una teoría totalmente distinta sobre la gestión de empresas. Las generalizaciones que vamos a exponer sobre la motivación son demasiado esquemáticas y simplificadas.

mismo trato. Es un proceso interminable que no se interrumpe desde el nacimiento hasta la muerte. El hombre está constantemente esforzándose por satisfacer sus necesidades.

El psicólogo Abraham Maslow desarrolló, dentro de la Teoría de la Motivación, una jerarquía de las necesidades que los hombres buscan satisfacer. Estas necesidades se representan en la conocida **“Pirámide de Maslow”**.

La interpretación de la pirámide nos proporciona la clave de su teoría: *“Un ser humano tiende a satisfacer sus necesidades primarias (más bajas en la pirámide) antes de buscar las de más alto nivel (sin saltarse ningún escalón)”*.

La necesidad satisfecha ya no determina o estimula la conducta del hombre. Éste es un hecho de profunda significación, reconocido en la Teoría X y se pasa por alto en la doctrina convencional de las relaciones públicas. Cuando están satisfechas las necesidades materiales del hombre y ya no tiene por qué abrigar temores respecto a su bienestar físico, sus necesidades sociales adquieren importancia principal como motivadoras de su conducta. A esta categoría pertenecen las de sentirse miembro de su organización, la de asociación, la de ser bien recibido y estimado por sus compañeros, la de dar y recibir afecto y amistad, etc.

El gestor de nuestro tiempo sabe que existen estas necesidades, pero muchas veces cree –equivocadamente– que constituyen un peligro para la organización.

Muchos estudios han demostrado que un grupo de trabajo compacto e íntimamente unido puede, en las debidas circunstancias, ser más eficiente para conseguir los obje-



tivos de la organización que un número igual de individuos aislados; sin embargo, por el temor de que se produzca hostilidad en el grupo, el gestor se empeña en controlar y orientar las actividades y conducta humanas de múltiples maneras, opuestas a la tendencia natural de la gente a agruparse. Cuando las necesidades sociales del hombre –y, quizá, también sus mismas necesidades de seguridad– son objeto de este tipo de coacción, se conduce de formas tan encontradas que tienden a frustrar los fines de la organización. Ante esta postura, el empleado se muestra poco colaborador, frustrado, sin deseos de estar en el grupo; pero este proceder es un efecto, no una causa.

Por encima de las necesidades sociales –en el sentido de que no suelen ser motivadoras de la conducta, hasta que las necesidades inferiores quedan razonablemente satisfechas– **están las de mayor importancia para el gestor y para el mismo individuo.** Son las necesidades del yo, que pueden clasificarse en dos categorías:

1. Las que se refieren al concepto personal: necesidad de estima y de ego, de valoración de uno mismo otorgada por los demás.
2. Las que se refieren a las necesidades del ser y de autoestima, necesidad instintiva de un ser humano de hacer lo máximo que pueden dar de sí sus habilidades únicas. Maslow lo describe de esta forma: *“Un músico debe hacer música; un pintor, pintar; un poeta, escribir; si quieren estar en paz consigo mismo”.*

Un hombre o mujer debe ser lo que puede llegar a ser

Mientras las anteriores necesidades pueden ser completamente satisfechas, ésta es una fuerza continua. A diferencia de aquéllas, estas necesidades rara vez están satisfechas porque el hombre busca cada vez mayor satisfacción de este tipo, una vez que ha advertido y sentido su importancia; sin embargo, no suelen ponerse en primer plano hasta que han quedado cubiertas las necesidades físicas, de seguridad y sociales en un grado más o menos razonable. Es preciso señalar las excepciones a este principio gene-

ral, sobre todo en los casos en que –además de la insatisfacción grave de las necesidades materiales– padece la dignidad humana. Las revoluciones políticas surgen muchas veces de la frustración de las necesidades sociales y de la personalidad, no sólo de las físicas.

La organización industrial corriente brinda sólo oportunidades limitadas para la satisfacción de las necesidades de la personalidad a los miembros de los niveles inferiores de su jerarquía. Los métodos ordinarios para la organización de trabajo –sobre todo en las industrias de producción en serie– no se ocupan gran cosa de estos aspectos de la motivación humana. Si las prácticas de la “administración científica” se propusiesen deliberadamente frustrar estas necesidades –cosa que, desde luego, no ocurre– no podrían lograrlo mejor que como, de hecho, lo están realizando.

Finalmente, como conclusión, pudiéramos decir, de la jerarquía, que están las necesidades de la “realización personal”: El hombre siente el impulso de desarrollar las propias potencialidades, de ir progresando constantemente, de dar salida a sus facultades creadoras en el sentido más amplio de la palabra.

En las circunstancias de la vida moderna de los negocios, apenas hay oportunidades para satisfacer y expresar estas necesidades humanas, más o menos en estado latente todavía. Las privaciones que suelen experimentar los individuos con respecto a las demás necesidades de categoría inferior, les obliga a enfocar sus energías hacia la lucha por cubrirlas satisfactoriamente y las de realización personal, continúan por debajo del nivel de su conciencia.

Sabemos de sobra que el hombre víctima de una grave deficiencia alimenticia está débil. La insatisfacción de las necesidades orgánicas tiene consecuencias que se reflejan en la conducta. Pues bien, lo mismo ocurre, aunque no se repare tanto en ello, con la frustración de las necesidades de nivel superior. **Cuando no se atiende a sus necesidades de seguridad, asociación, independencia o prestigio, el hombre está enfermo, tanto como el que padece raquitismo** y esa enfermedad se

“O creamos condiciones en que el individuo se sienta estimulado y capacitado (...) o lo hundiremos en un estado de frustración”

reflejará en su conducta. Estamos equivocados al atribuir su manifiesta apatía, su hostilidad o su negativa a aceptar responsabilidades a su “naturaleza humana” fundamental. Estas formas de comportamiento son síntomas de enfermedad, de la insatisfacción de sus necesidades sociales y personales.

Cuando el hombre tiene cubiertas las necesidades de los niveles inferiores no siente deseos de satisfacerlas; es decir, no tiene “motivación” para luchar por ella. Ya no existen a efectos prácticos o de conducta. La gerencia se pregunta muchas veces —“¿Por qué no produce más esta gente? Les pagamos buenos sueldos, les proporcionamos excelentes condiciones de trabajo, tienen magníficos beneficios sociales y su empleo es seguro pero, sin embargo, no parecen dispuestos a desarrollar más que un mínimo esfuerzo”—. No hace falta extenderse en grandes consideraciones para advertir los motivos.

La teoría de la motivación, basada en el principio de “pan y palo” —tan de acuerdo con la Teoría X— produce resultados relativamente buenos en determinadas circunstancias. La empresa puede proporcionar o retirar los medios para satisfacer las necesidades materiales y, con algunas limitaciones, las de seguridad. Tales medios son el mismo empleo, los salarios, las condiciones de trabajo y demás prestaciones. Con ellos puede controlarse al individuo mientras lucha por su subsistencia, nada más. El hombre tiende a vivir de pan sólo cuando hay poco pan.

Pero la teoría de “pan y palo” no da resultados cuando el hombre ha logrado un nivel adecuado de subsistencia y comienza a sentir el estímulo de necesidades superiores. La empresa no puede proporcionar al hombre respeto a sí mismo ni a sus semejantes, como tampoco puede satisfacer sus necesidades de realización personal; es decir, o creamos condiciones en que el individuo se sienta estimulado y capacitado para buscar por sí mismo esta satisfacción o lo hundiremos en un estado de frustración.

Condicionar las prestaciones al personal no supone un control o dominio en el sentido corriente de la palabra; no parece ser un instrumento particularmente eficaz para dirigir la conducta humana. Por eso, el gestor se encuen-

tra en una posición extraña. El alto nivel de vida producido por nuestros progresos tecnológicos satisface bastante las necesidades materiales y de seguridad del personal. La única excepción de importancia se presenta cuando la empresa no ha sabido crear confianza en una “solución equitativa” a los problemas, en cuyo caso no se cubren las necesidades de seguridad y de hacer posible la satisfacción de las necesidades de seguridad. Pero al posibilitar la satisfacción de las necesidades inferiores, la empresa ha perdido la capacidad de manejar los instrumentos de control que la Teoría X le recomienda emplear: compensaciones, promesas e incentivos o bien, amenazas y demás procedimientos coercitivos.

La doctrina de una gerencia, a fuerza de dirección y control —independientemente de su dureza— no basta para motivar la conducta humana porque las necesidades que puede cubrir provocan estímulos relativamente de poca importancia para el comportamiento en nuestra sociedad actual. La dirección y el control son de valor limitado para “motivar” a los individuos cuyas necesidades importantes son de carácter social y personal.

Cuando se priva a las personas de oportunidades para satisfacer con el trabajo, las necesidades que son hoy importantes para ellas se comportan exactamente de la manera que fácilmente puede predecirse; es decir, proceden con indolencia, apatía, resistencia a los cambios, tendencia a escuchar las voces de la demagogia y a entablar demandas excesivas de beneficios económicos. Podríamos decir que estábamos presos en las redes tejidas por nosotros mismos.

La Teoría X explica las consecuencias de una técnica administrativa particular; no señala ni describe la naturaleza humana aunque así se lo propone porque sus ideas son tan innecesariamente limitadoras que nos impiden ver las posibilidades de otras prácticas administrativas. Las que, a veces, parecen ser estrategias nuevas —como la globalización, administración con objetivos, la supervisión consultiva y la dirección “democrática”— no suelen ser más que “vino viejo en vasijas nuevas” porque los procedimientos ideados para ponerlas en prácticas obedecen a las mismas ideas inexactas sobre la naturaleza humana. La gerencia está experimentando constantes desen-

gaños con “nuevos enfoques” sobre los aspectos humanos de la empresa. La dificultad consiste en que no son más que tácticas distintas –programas, procedimientos y trucos– de una sola estrategia basada en la Teoría X.

La empresa reconoce que el adulto tiene capacidades para aprender y crecer continuamente. Testigos son las heterogéneas actividades corrientes en el campo de la formación y de la gerencia; sin embargo, en sus conceptos fundamentales sobre la administración de los recursos humanos la gerencia parece haber llegado a la conclusión de que el ser humano ordinario está siendo permanentemente obstaculizado en su desarrollo durante los primeros años de la adolescencia.

Mientras las ideas implícitas en la Teoría X sigan influyendo en los objetivos estratégicos de la organización, no dejando participar a todos y cada uno de sus miembros –obviamente de acuerdo con sus capacidades– no lograremos

descubrir y menos utilizar, las potencialidades del ser humano común.

Luchemos contra esta teoría a través de que el empleado disfrute de:

- 1.- Entorno de trabajo adecuado.
- 2.- Respeto en sus decisiones.
- 3.- Involucración en la marcha de la compañía.
- 4.- Hacer sentir la empresa como propia.
- 5.- Formación continua.
- 6.- *Feedback* de sus actuaciones.
- 7.- Escuchar sus demandas justas.
- 8.- Reconocimiento público de sus logros.
- 9.- Celebrar sus éxitos.
- 10.- Sentir sus problemas como propios.

Para terminar, las empresas deben esforzarse por generar el compromiso de las personas. Sin ello, aunque se pueden conseguir los resultados a corto plazo, habrá que sacrificar el crecimiento sostenido de la organización.



“Tu país te necesita”

A.B. SERVIPAPEL[®]S.L.

Especialistas en papel para fotocopiadoras.

Realizamos todo tipo de impresos personalizados:

Sobres, Bolsas, Cartas, Carpetas, Talonarios, Papel Ordenador

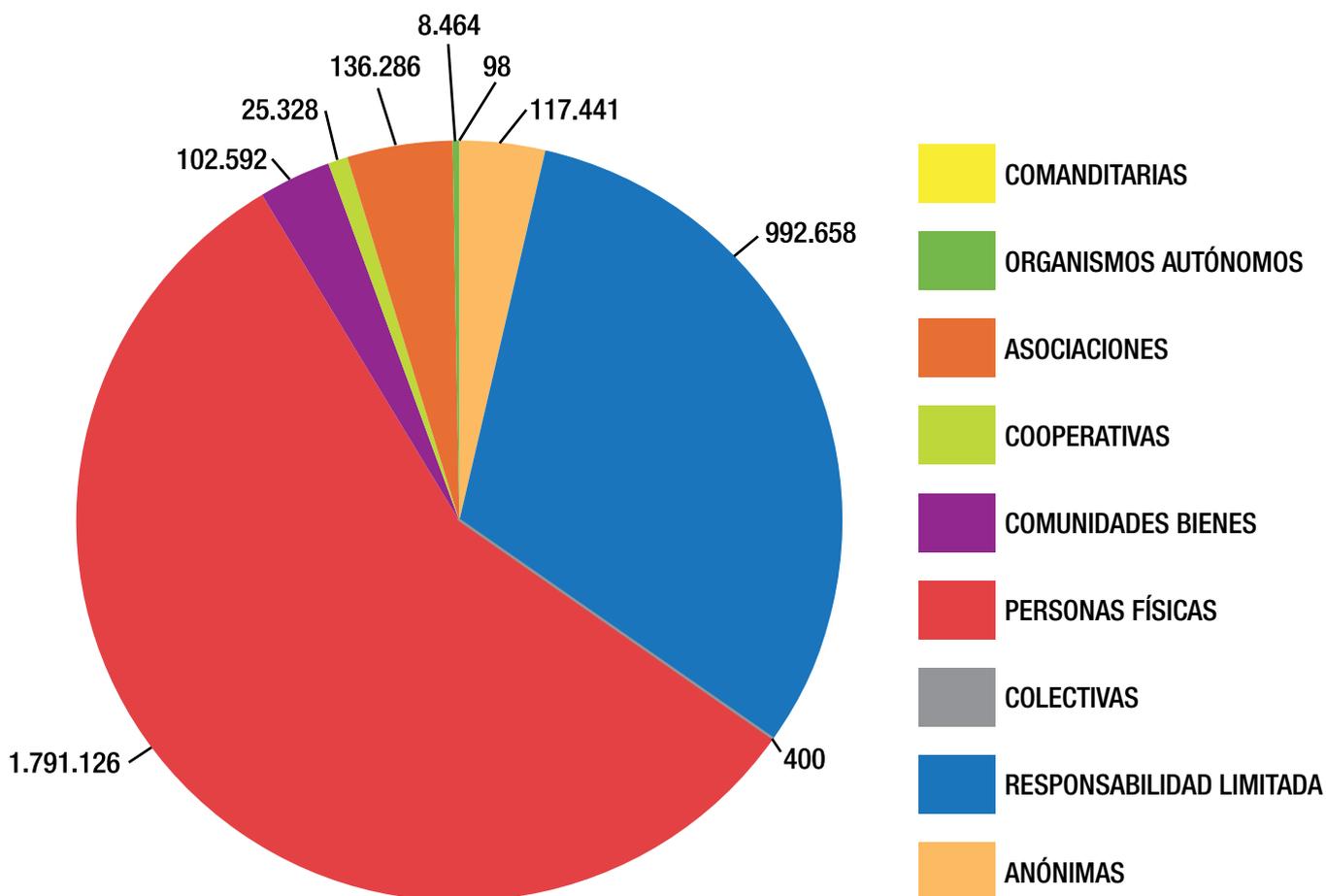
20 años de experiencia nos avalan

Pol Ind Les Guixeres c/ Bronce, 30
 Telef. 93.381.10.00 Fax 93.462.09.90
 e mail: comercial@abservipapel.com

08915-Badalona

Proveedores de la Asociación de Expertos Contables y Tributarios de España

Condición jurídica de las Empresas Españolas



3.174.393
Cifra total de empresas



Madrid	478.202
Barcelona	444.410
Valencia	175.927
Alicante	133.016
Sevilla	110.151



Palencia	10.694
Teruel	9.099
Soria	5.900
Ceuta	3.700
Melilla	3.657

Provincias con **mayor** y **menor** número de empresas



Número de asalariados de las empresas

Sin asalariados	1.616.883
1 ó 2 asalariados	881.748
De 3 a 5 asalariados	328.820
De 6 a 9 asalariados	154.635
De 10 a 19 asalariados	105.470
De 20 a 49 asalariados	58.725
De 50 a 99 asalariados	15.087
De 100 a 199 asalariados	7.367
De 200 a 499 asalariados	3.908
De 500 a 999 asalariados	999
De 1000 a 4999 asalariados	658
Más de 5000 asalariados	93

Fuente:

Directorio central de empresas (DIRCE) 2006.



¿CÓMO ENCONTRAR LO QUE NECESITA SIN PERDERSE ENTRE MILES DE RESPUESTAS?

NAUTIS FISCAL CONTABLE ES LA SOLUCIÓN

Encontrar la solución más completa es fácil con Nautis Fiscal Contable. Nautis es en un 50% información analítica, en otro 50% base jurídica y la exclusiva sistemática Memento lo convierte en la base de datos más eficaz del mercado ya que es la única motorizada por los Mementos. La única que le permite acceder de forma directa, sin rodeos, a la solución a sus consultas y la única que conecta directamente dichas soluciones (contrastadas por los expertos) con la base jurídica que las fundamenta (textos de la legislación, jurisprudencia y doctrina de aplicación en cada caso concreto). Con Nautis Fiscal Contable, su búsqueda de información habrá concluido en pocos minutos. **Nautis es rápido, fiable, definitivo.**



50 % Información Analítica+ 50 % Base Jurídica+ Sistemática Memento = 100 % EFICACIA

¿BUSCA SOLUCIONES?



LA REFERENCIA
 T: 91 210 80 00 F: 91 210 80 01
 clientes@efles www.efles
 C/ Santiago de Compostela, 100
 28035 Madrid

Versiónes:
 • DVD
 • Nómada
 • Red-Intranet
 • Internet

II Congreso de la ACCID



La “*Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció*” (ACCID) celebró el pasado 24 y 25 de mayo el **II Congreso Catalán de Contabilidad y Dirección** en el Campus Norte del IESE Business School de Barcelona. Una cita bienal que, este año, contó con el respaldo de más de un millar de inscritos –profesionales del ámbito académico y empresarial de una docena de países (europeos e iberoamericanos)– superando ampliamente la cifra de asistentes que acudió a la anterior convocatoria de 2005.

Aunque el nuevo Plan General de Contabilidad, que entrará en vigor en 2008, fue una de las cuestiones más debatidas a lo largo del congreso –los ponentes explicaron su adaptación e impacto en las pymes o los efectos en las cooperativas y en el Impuesto sobre Sociedades– hubo otros temas de interés que también se plantearon en las diversas conferencias y sesiones de trabajo, tanto académicas como profesionales: la valoración de los intangibles corporativos, las propuestas más innovadoras sobre la salud laboral de los recursos humanos, la relación entre contabilidad y fiscalidad o los riesgos de las auditorías, por citar tan sólo algunos ejemplos.

La sesión de apertura corrió a cargo de Antoni Castells, *Conseller* de Economía y Finanzas de la *Generalitat* de Cataluña. Rafael Villaseca, Consejero Delegado de Gas Natural dictó la conferencia inaugural. La conferencia de clausura, fue dirigida por José Ramón González, presidente del ICAC, quien destacó las mejoras que aportará la aplicación del nuevo PGC a las empresas. A lo largo de los dos días se desarrollaron con gran éxito más de 100 ponencias.

Nuestra asociación intervino con una ponencia titulada la “Contabilidad de las pymes” que desarrollaron José Manuel Canedo y Marta Salvador ambos miembros de la AECE. Fue presidida por Antonio Lázaro y coordinada por Manel Torrent, presidente y vicepresidente ejecutivo de la AECE, respectivamente.

IV Edición de los premios y ayudas ACCID

Durante la cena de gala se procedió a la entrega de diversos galardones. La IV edición de los **Premios de Reconocimiento ACCID** estuvo conducida por la periodista de la televisión autonómica catalana (TV3) Aurora Masip. Asimismo, se otorgaron las becas de la **IV edición de Ayudas de Investigación ACCID**. Y, finalmente, se otorgó la II edición de los **Premios ACCID – OMNIUM** por el esfuerzo en la difusión del catalán, mediante la actividad empresarial y la potenciación y uso del catalán en el ámbito universitario.

La próxima convocatoria del III Congreso Catalán de Contabilidad y Dirección se prevé que se celebre el 18 y 19 de junio de 2009 en ESADE.

SAGE SP facilita a las empresas la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad

El proceso de globalización de la economía ha impuesto a las empresas, entre otras necesidades, la de lograr unos procedimientos de homologación de la información financiera en el ámbito internacional. La armonización en esta materia, junto con mayores niveles de transparencia, constituye un instrumento imprescindible para lograr una mayor calidad en la información financiera disponible para los distintos usuarios y grupos interesados. Esto facilita una toma de decisiones más fundamentada por parte de los inversores, en beneficio de un funcionamiento más eficiente de los mercados. En este contexto surgen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que son un conjunto de reglamentos que establecen la información que debe presentarse y de qué forma en los estados financieros y contables.

En España, las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) entrarán en vigor el próximo 1 de enero del 2008 y deberán ajustarse a ellas todas las empresas sin margen de prórroga. La proximidad de la fecha y la falta de una mayor información y formación están causando desconcierto, especialmente en las pymes. Según un estudio realizado por el Consejo General de Colegios de Economistas de España, más del 63,6% de las pequeñas y medianas empresas señala no conocer o conocer muy poco la reforma que se ha previsto en nuestro país para la aplicación de las novedades contempladas en el Plan Contable. Este cambio exigirá un proceso de adaptación y es conveniente que los procesos contables del 2007 vayan armonizándose con las novedades que aportará. Para paliar este déficit, Sage SP tomó la iniciativa de organizar un *roadshow* informativo que, durante cinco meses, ha recorrido 25 ciudades españolas con el objetivo de informar a las empresas de la necesidad de adaptar su negocio a las nuevas NIC.

Según Emilio García, director general de operaciones, "Para llevar a cabo este proyecto, Sage SP ha destinado 4 millones de euros de inversión, en unas jornadas a las que han acudido más de 12.000 empresarios de toda España". En esta iniciativa también



participan compañías líderes del sector como Telefónica Móviles, en calidad de socio tecnológico e IBM, Linksys, Lenovo y Oracle, como partners.



Para Álvaro Ramírez, CEO y Consejero Delegado de Sage España, "la apuesta por la creación de esta plataforma tecnológica responde a la demanda de las empresas por conocer como va a afectar a sus negocios la adaptación a la nueva normativa internacional de contabilidad. Hemos detectado que existe muy poca información al respecto por lo que las empresas no están percibiendo en su verdadera dimensión lo que este cambio va a suponer. El objetivo principal de este *roadshow* es la información clara y precisa, a la vez que la formación en aquellos conceptos básicos que todas las empresas deben conocer para afrontar con garantías y sin problemas este proceso de cambio".

Por otra parte, Sage ha desarrollado un nuevo portal (www.sage/nic) para facilitar a las pequeñas y medianas empresas españolas el cumplir con el proceso de adaptación a las Normas Internacionales de Contabilidad. En esta web se encuentra información de referencia: normativa, noticias, links de interés, formación, demos, etc. que pueden ser muy útiles a la hora de afrontar la adaptación y cambios en el entorno de sus empresas.



Difusión INNOvaece



¿Qué es el proyecto INNOvaece?

Es la apuesta de nuestra Asociación para incorporar en los despachos las Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC) con el objetivo de mejorar su competitividad y rentabilidad, favorecer los procesos de negocio –al acceder a más información– y sentar las bases para que surjan nuevas oportunidades.

¿Quién promueve este proyecto?

Dentro del programa I/Pyme, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo subvenciona hasta un 60% de este proyecto que trata de incorporar a nuestros asesorados en la Sociedad de la Información, modernizando sus equipos y procesos.

¿Qué soluciones le aporta formar parte de este proyecto?

Presencia en internet: 24 horas diarias, los 365 días del año. Su empresa ganará en imagen, proyección internacional y se abrirá a nuevos mercados; con la posibilidad de crear una interrelación con sus clientes. Todo ello, con su propio dominio –www.elnombredesuempresa.com– y sus cuentas de correo electrónico.

Podrá adaptar su despacho a las últimas **novedades tecnológicas y ofimáticas** que le permitirán realizar, entre otras operaciones: compras “on line”, pago seguro, facturación informatizada, modelos telemáticos, etc.

Factura telemática: El uso de la factura telemática ahorra costes tanto para el emisor como para el receptor. El emisor evita el coste de papel, impresión, ensobrado, franqueo y almacenaje físico durante 5 años. El receptor puede implementar un sistema automático de recepción y contabilización de facturas, reduciendo los costes administrativos de forma sustancial y eliminando, también la necesidad de archivar el soporte impreso durante 5 años.

Certificado digital: De nivel 4, apto para la presentación ante diversas Administraciones Públicas; con la posibilidad de constituirse como autoridad de registro de Nivel II y expedir y gestionar las solicitudes de certificados digitales reconocidos a sus clientes. Asimismo, podrá gestionar los modelos de ingresos directos e indirectos. Incluye la solución de recepción y verificación (mediante un dispositivo que verifica la identidad, integridad y vigencia del certificado en el momento de ser empleado), de uso muy sencillo y totalmente gratuita y la posibilidad de automatizar la recepción de facturas por correo electrónico.

Copia de seguridad operativa en todo momento y desde cualquier ordenador. Incluye un completo programa antivirus.

Campañas de marketing: Reducen costes, generan avisos y ventas y logran fidelizar a los clientes:

“e-mailing”: Campañas de marketing realizadas por correo electrónico con el mismo criterio que las de las grandes empresas; incluye un informe que analiza la recepción de los “e-mail”.

Vía móvil: Envío de mensajes de texto o de voz a los móviles de nuestros clientes, o potenciales clientes, desde cualquier ordenador conectado a internet; con promociones, envío de avisos, noticias, etc.





Presencia en buscadores (Google, Terra, Yahoo, etc.): Garantizamos una gran efectividad pues sólo se paga por los “clicks” conseguidos. Mejora la visibilidad en los buscadores y cualifica a su público potencial.

Archivo digital: Para que no pierda tiempo ni espacio archivando su documentación o tratando la información. Le facilita la integración de los procesos documentales y su confidencialidad.

Tienda virtual: La solución de comercio electrónico que le proponemos le permite disponer de una completa herramienta de gestión comercial en Internet, mediante una web de venta con todas las utilidades necesarias para gestionar autónomamente y con seguridad su catálogo de productos online, gestionando sus productos, catálogos, pedidos, avisos, etc.



¿Cómo puedo formar parte de este proyecto?

Sólo tiene que cumplimentar el documento de preadhesión –que no le compromete a nada más– a este motivador proyecto del que todos podremos salir beneficiados.

DECLARACIÓN DE PRE-ADHESIÓN

Datos del autónomo o representante legal de la pyme:

Nombre Apellido1 Apellido2
 DNI Cargo
 Teléfono Fax E-mail

Domicilio social de la sociedad que representa o domicilio fiscal del trabajador autónomo:

Razón social CIF
 Domicilio social
 Localidad Cód. postal Provincia
 Teléfono Fax E-mail

Lugar donde se llevará a cabo la actuación en que participa directamente esta empresa o trabajador autónomo (sólo rellenar si el domicilio es diferente del anterior)

Domicilio
 Localidad Cód. postal Provincia

MANIFIESTA su conformidad en la participación y realización del proyecto denominado INNOVAECE que se propone llevar a cabo la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España con ayuda del Programa I/Pyme.

Asimismo manifiesta que la empresa que representa, antes mencionada, tiene la consideración de Pyme, entendiendo como pyme la empresa que cumple los siguientes requisitos:

- Emplee menos de 250 personas
- El importe neto de su cifra de negocios no exceda de 40 millones de Euros o que su activo total no sea superior a 27 millones de Euros.
- Que no esté participada en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto por otras que no reúnan los requisitos anteriores salvo que sean Sociedades Públicas sin participación, Sociedades de Capital de Riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún otro control sobre la empresa.

Fecha, firma del trabajador autónomo o representante de la empresa y sello de ésta:

La Agencia Española de Protección de Datos



¿Qué es la AEPD?

Es un ente de Derecho Público con personalidad jurídica propia –y plena capacidad pública y privada– que actúa con independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones.

¿Qué normas la regulan?

Desde un punto de vista normativo, la AEPD está regulada por:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.

¿Cuáles son sus funciones?

- **General:** Vela porque se cumpla esta normativa, controlando su aplicación, especialmente en lo relacionado con los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.
- **En relación con los afectados:** Atiende sus peticiones y reclamaciones; les informa de sus derechos y promueve campañas de difusión en los medios de comunicación.
- **En relación con quienes tratan datos:** Emite las autorizaciones previstas en la Ley; requiere medidas de corrección; ordena, en caso de ilegalidad, el cese en el tratamiento y la cancelación de los datos; ejerce la potestad sancionadora; recaba la ayuda e información que precise y autoriza las transferencias internacionales de datos.
- **En la elaboración de normas:** Informa los proyectos de normas de desarrollo de la LOPD y los que incidan en materias de protección de datos; asimismo, dicta instrucciones y recomendaciones de adecuación de los tratamientos a la LOPD y recomendaciones en materia de seguridad y control de acceso a los ficheros.
- **En materia de telecomunicaciones:**

Tutela los derechos y garantías de los abonados y usuarios en el ámbito de las comunicaciones electrónicas, incluyendo el envío de comunicaciones comerciales no solicitadas realizadas por correo electrónico.

- **Otras funciones:** Representa a España en los foros internacionales sobre esta materia; controla y observa lo dispuesto en la Ley reguladora de la Función Estadística Pública, elabora una Memoria Anual que el Ministro de Justicia presenta en las Cortes, etc.

¿Qué derechos tiene un ciudadano?

- **ACCESO:** El Art. 15.1 LOPD reconoce el derecho del afectado a solicitar y obtener, gratuitamente, información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, su origen y las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer.
- **CANCELACIÓN Y RECTIFICACIÓN:** El Art. 4.5 LOPD establece que el titular de los datos puede ejercitar su derecho de cancelación o rectificación mediante escrito dirigido al responsable del fichero de la entidad de que se trate, acompañado de su DNI y utilizando cualquier medio que permita acreditar el envío y la recogida de su solicitud, para el ejercicio de sus derechos.
- **OPOSICIÓN:** Según el Art. 6.4 LOPD, los titulares de los datos pueden oponerse a que éstos sean tratados de forma automática.
- **INDEMNIZACIÓN:** Como consecuencia de un procedimiento sancionador, la AEPD no tiene competencia para fijar la indemnización de los posibles daños y perjuicios. En este caso, se aplica la responsabilidad que establece el Art. 19 LOPD.
- **INFORMACIÓN:** Este es uno de los derechos básicos y principales contenidos en la LOPD; por tanto, si mis datos de carácter personal van a ser registrados y tratados, como titular debo ser informado previamente de forma expresa, precisa e inequívoca (Art. 5.1 y 2 LOPD) de la existencia de dicho fichero, de cuál va a ser su finalidad, sus consecuencias y la posibilidad de ejercer mis derechos de



acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como conocer la identidad y dirección del responsable del tratamiento.

o **DERECHOS DE LOS DESTINATARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:** Se prohíbe el envío de comunicaciones publicitarias por correo electrónico que previamente no hubieran sido solicitadas o expresamente autorizadas por sus destinatarios. Si los prestadores de servicios emplean dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos en equipos terminales (las llamadas *cookies*), informarán a los destinatarios de manera clara y completa sobre su utilización y finalidad, ofreciéndoles la posibilidad de rechazar el tratamiento de los datos mediante un procedimiento, sencillo y gratuito.

o **DERECHOS DE ABONADOS Y USUARIOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Los establece el Art. 38.3 de la Ley General de Telecomunicaciones y son, entre otros, que los datos del ciudadano se hagan anónimos o se cancelen cuando ya no sean necesarios a los efectos de la transmisión de una comunicación; podrán ser utilizados con fines comerciales sólo cuando preste su consentimiento informado para ello; a recibir facturas no desglosadas cuando así lo solicitasen; a detener el desvío automático de llamadas efectuado a su terminal por parte de un tercero, etc.

o **EXCLUSIÓN DE LAS GUÍAS TELEFÓNICAS:** De conformidad con el artículo 3.j LOPD, los datos telefónicos básicos que figuran en los repertorios telefónicos (tanto en papel como en soporte electrónico) son una fuente de acceso público y se pueden recabar incluso sin el consentimiento expreso del interesado; salvo que uno mismo se manifieste en sentido contrario exigiendo su exclusión, nuestros datos pueden ser consultados y utilizados por el público en general.

o **DERECHO A NO RECIBIR PUBLICIDAD NO DESEADA:** Según el Art. 30 LOPD, los interesados tendrán derecho a oponerse, previa petición y sin gastos, al tratamiento de los datos que les conciernan, en cuyo caso serán dados de baja del tratamiento, cancelándose las informaciones que sobre ellos figuren en aquél, a su simple solicitud.

o **DERECHO A LA IMPUGNACIÓN DE VALORACIONES:** El Art. 13 LOPD señala que los ciudadanos tienen derecho a no verse sometidos a una decisión con efectos jurídicos que se base únicamente en un tratamiento de datos destinados a evaluar determinados aspectos de su personalidad.

o **DERECHO DE CONSULTA AL REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Cualquier persona puede conocer la existencia de tratamientos de datos de carácter personal, sus finalidades y la identidad del responsable del tratamiento. La consulta es pública y gratuita.

¿Cómo puedo presentar una reclamación?

Cuando se tengan pruebas que acrediten el incumplimiento de la LOPD, puede ponerse en conocimiento de la Agencia; para ello, basta con presentar una escrito de denuncia tal y como prevé el Art. 70 de la Ley 30/1992 (LRJAP-PAC); es decir, indicando:

- Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- Lugar y fecha.
- Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige. (En su caso sería la Subdirección General de Inspección de Datos de esta Agencia).
- Igualmente deberá acompañar los documentos o cualquier otro tipo de prueba que pueda corroborar los hechos denunciados.

¿Y dónde?

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid.

Tel.: 901 100 099

Correo-e: ciudadano@agpd.es

Wolters Kluwer España adquiere Microlab, reforzando su liderazgo en el mercado de software especializado para las asesorías

La cartera de clientes de la división de software de Wolters Kluwer España aumenta en 7.000 clientes

Wolters Kluwer España, la multinacional integradora de software y contenidos profesionales, y en particular su compañía A3 Software, líder en el mercado de software para asesorías, han reforzado su posición de liderazgo mediante la incorporación de la empresa Microlab, especialista en software para las áreas de asesoría fiscal, contable y de recursos humanos.

Los factores determinantes del acuerdo de compra, que demuestran la sintonía entre las estrategias comerciales de ambas empresas, han sido el hecho de que ambas compañías son especialistas en software para asesores profesionales; la similar preocupación mostrada por ofrecer altos estándares de calidad de servicio, motivada por el alto grado de especialización del público al que se dirigen; así como la complementariedad de sus redes de distribución. Como resultado, la compañía reforzará su presencia en el mercado como grupo experto en producción integrada de software e información fiscal y laboral y ampliará su oferta especializada en materia de impuestos, nóminas, contabilidad y recursos humanos.

Microlab tiene sede en Barcelona y delegaciones comerciales en Madrid, Sevilla, Zaragoza y Palma de Mallorca, con una red de franquiciados y distribuidores que cubre la totalidad del territorio español. Fundada en 1992, cuenta

con una plantilla de 70 personas y una cartera que supera los 7.000 clientes, lo que le permite generar una cifra de negocio que ronda los 3,3 millones de euros.

A3 Software es la empresa de Wolters Kluwer dedicada al desarrollo de software de gestión para despachos profesionales y departamentos de Recursos Humanos de empresas: entre sus productos se incluyen soluciones de nóminas, contabilidad, liquidación de impuestos, control de presencia, etc. Una tercera parte de la facturación anual del grupo en España proviene de la comercialización de estos productos de software, cuya ventaja diferencial más valorada es la integración de información en sus aplicaciones.

Tras la incorporación de Microlab a Wolters Kluwer España, cuya integración completa en materia de marcas, catálogos y servicios se producirá a partir del 1 de enero de 2008, se espera un importante crecimiento en su cifra de negocio a resultas de la complementariedad de la oferta y de la apuesta que el grupo está realizando por expandir sus actividades en el mercado del software.

Para más información sobre Wolters Kluwer España, ir a www.wke.es

Para más información sobre A3 Software, ir a www.a3software.com

Wolters Kluwer es una compañía global líder en los campos de la información y el software profesionales. Provee productos y servicios para los profesionales de la salud, jurídicos, fiscalistas, contables, especialistas en recursos humanos, laboral y educación. Wolters Kluwer genera una cifra de negocio de 3.700 millones de euros anuales (2006), emplea aproximadamente a 19.900 personas y está presente en Europa, Norteamérica y Asia-Pacífico. Su sede se encuentra en Ámsterdam, Holanda. Sus títulos cotizan en los índices AEX y Euronext 100.

Wolters Kluwer España es líder en el mercado de información especializada y software para profesionales de los sectores legal, fiscal, contable, medioambiental, recursos humanos y gestión educativa, a través de sus marcas LA LEY, CISS, A3 Software, Especial Directivos y Wolters Kluwer Educación.





Solución en la página 37

3			6		9	5		
				2				
		1	5		4			6
				8			7	
		8					5	
4			7		2	9		
	3			1				
	5					4		
		4	8		6			3

Clave:

El tablero de este juego matemático está formado por nueve recuadros que contienen, a su vez, otras tantas casillas cada uno. Para resolverlo, deberá completar el "Sudoku" colocando todos los números del 1 al 9 en cada recuadro, teniendo en cuenta que en la misma fila (línea horizontal) o en la misma columna (vertical) no se debe repetir ningún número.



Póliza R.C. Profesional para asociados

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL que pueda ser exigida al Asegurado en el ejercicio de su actividad de Asesoramiento, Procesamiento y Gestión Contable, Tributaria, Administrativa y Financiera, así como la emisión de informes relativos a las mencionadas actividades para empresas públicas, privadas y particulares ante la Administración Pública.

R.C. Profesional para asociados 438,40 € año

Cobertura Garantía Laboral 106,30 € año

El Cambio

Antonio Pérez Carmona

Director General Grupo Rodcamp Logística

“El cambio debe ser producto del estudio constante por buscar la mejora continua”

Siempre estamos hablando de lo poco proclives que somos a los cambios, y sin embargo, en el transcurso de nuestra vida éstos se producen constantemente. Nacemos, crecemos, nos desarrollamos y desaparecemos con la muerte y durante ese proceso, pasamos por los cambios que producen el paso de los años, las enfermedades, el nivel y calidad de vida, la política, la economía, las amistades, la familia y un largo etc.

Durante la época estudiantil cambiamos con los conocimientos que se adquieren, por el tipo de enseñanza, por los estudios elegidos, por nuestros profesores y compañeros, y como no, por nuestro comportamiento ante eventos más o menos conflictivos.

En el trabajo, donde si quieres progresar tienes que estar en continua evolución y con la adaptabilidad necesaria para mejorar y ofrecer a tu empresa, lo mejor de ti.

El entorno familiar cambia día a día, seres queridos que desaparecen y nos obligan muchas veces a cambiar nuestros destinos, hijos que abandonan el hogar buscando sus propias vivencias y por ello dando un giro a sus vidas, en muchos casos apareciendo más tarde con nuevos miembros, que hacen la familia mas grande y obligándonos a cambiar nuestras costumbres.

Por todo ello no se entiende la poca capacidad que demostramos ante nuevos retos, haciendo de la autocomplacencia una forma de vida, que ayuda poco a mejorar tu entorno y lleva a ocultarte ante compromisos que te demandan una actuación mucho mas activa, que la que estás dispuesto a desarrollar.

Si trasladamos todo lo expuesto al mundo empresarial, el cambio es tan importante que de no adaptarnos a él, puede hacer que dejemos de ser competitivos, no fidelicemos a nuestros clientes, no evolucionemos y por lo tanto el estancamiento se produce a corto plazo. La mayoría de las veces el cambio viene dado cuando las empresas entran en crisis o se estancan. Está claro que la innovación o cambio debe ser producto del estudio constante por buscar la mejora continua, la competencia leal

en todo momento y la estabilidad en el empleo de nuestra gente. El éxito o fracaso de un proceso de cambio o adaptación a nuevas situaciones, ya sean una absorción, una fusión o un cambio estratégico, dependen en última instancia de los miedos, las ilusiones y las expectativas de los individuos inmersos en dichas transformaciones. Para que una iniciativa de cambio tenga en éxito, hay que abordar los aspectos emocionales y de comportamiento con la misma dedicación que los operativos.

Las cinco fases del CAMBIO:

- 1.- Estancamiento/Crisis
- 2.- Preparación/Diseño
- 3.- Implantación/Comienzo
- 4.- Determinación/Consenso
- 5.- Consecución/Logros

Cambiar una organización es inherente e inevitablemente, un proceso emocional humano. Y cuando se dice “emocional” nos referimos a las emociones básicas: temor, curiosidad, agotamiento, fidelidad, paranoia, depresión, optimismo, rabia, revelación, placer y amor. Si se abordan los datos emocionales con rigor y racionalidad hay que desarrollar estrategias y tácticas para afrontarlas.

Hay tres elementos esenciales requeridos para realizar un cambio con éxito:

1.- Estrategia: La estrategia debe ser sólida y el compromiso inquebrantable. Cuanto más claramente se pueda articular y más fácilmente se puede comprender y trasladar a la acción tanto mejor. Para encontrarla lo haremos estudiando históricos, siguiendo los resultados financieros, evaluando productos, servicios o clientes interesantes y analizando todo el entorno: proveedores, clientes y competidores.

La desarrollará un equipo heterogéneo que pueda aportar ideas desde todos los puntos de la organización y el líder decidirá las idóneas para el fin que se busca. Una vez aprobada debe difundirse entre todos los empleados para que todos vayan en la misma dirección y hacerles partícipes de los objetivos a lograr. Esta difusión debe tener retroalimentación y conocer de pri-

mera mano, que opinan los que llevarán a cabo el cambio y la haremos a través de los mandos intermedios, porque son los que más conocen como se desarrollará el proceso. Son muy valiosos durante este tiempo, aunque deben aprender a levantar la bandera ante cualquier señal de alarma. También buscaremos apoyo en los responsables de proyectos y equipos de trabajo, a los que les llega un flujo muy importante de información que bien tratado ayudan al logro de las metas que se marcaron. No nos olvidemos de aquellas personas con gran influencia sobre los demás. Son referentes con gran prestigio en la organización y pueden crear, adaptar o cambiar estados de opinión y actitudes. Los líderes tienen que identificar a estas personas, llegarlas a conocer en profundidad y asegurarse su fidelidad para pedir su apoyo e influencia sobre el resto de los empleados.

2.- Ejecución: Buena gestión básica. Una transición fructífera exige las mismas buenas prácticas de gestión tan fundamentales para el funcionamiento de una organización efectiva

en tiempos de estabilidad y operatividad “normal”. Ahora bien la buena gestión es absolutamente indispensable cuando la organización se halla sometida a un cambio radical. La consecución es la parte del proceso en que empezamos a recoger los frutos de tantas horas de dedicación y trabajo. La empresa parece mejor y todos empezamos una “vida laboral nueva”, ilusiones renovadas y la confianza renace en todos los estamentos de la organización.

3.- Enfrentarse al cambio: exige intensificar la sensibilidad respecto de los temas emocionales y de comportamiento inherentes y la voluntad decidida de abordarlos. Tenemos que hacer sentir esperanza y entusiasmo por el futuro y ganas de contribuir a él, ya que esas emociones producen la energía que se necesitará cuando se tenga que abordar el hacer las cosas de otra manera.

No tenemos porque gustarnos los unos a los otros, pero no olvidemos que profesionalmente somos un equipo y todos los miembros tienen que ayudarse mutuamente para alcanzar el éxito.

“Las emociones producen la energía que se necesita cuando se tenga que abordar el cambio”

Revista Emprendedores

Desde su lanzamiento en 1997, la Revista “**Emprendedores**” ha logrado hacerse un hueco imprescindible en el difícil mercado español de las publicaciones periódicas, logrando el respaldo del público que –mes tras mes– la reciben para estar informados sobre buenas ideas, capital humano, cibernegocios, aspectos comerciales, comunicación, dirección, empresas, estilo, estrategias, finanzas, fichas prácticas, fiscalidad, formación y empleo, franquicias, gestión, habilidades, legislación, márketing, oportunidades de negocio, tecnología o ventas.

Ahora, la AECE le ofrece la oportunidad de suscribirse durante un año –con un 25% de descuento– de acuerdo con la oferta especial para colectivos profesionales por tan sólo **25,20 €** (en lugar de su PVP: **36,60 €**).

Sólo tienes que llamar al teléfono 902 193 193, de 09.00 a 19.00 h. mencionando esta oferta de colectivos profesionales. No pierdas la oportunidad de estar informado con la revista “Emprendedores”.



Solución SUDOKUaece

3	4	2	6	7	9	5	8	1
5	6	7	1	2	8	3	4	9
9	8	1	5	3	4	7	2	6
6	2	3	9	8	5	1	7	4
7	9	8	3	4	1	6	5	2
4	1	5	7	6	2	9	3	8
2	3	9	4	1	7	8	6	5
8	5	6	2	9	3	4	1	7
1	7	4	8	5	6	2	9	3

in albis



El dólar español

Por **Carlos Pérez Vaquero**

El 2 de abril de 1792, el Congreso de los Estados Unidos aprobó el Acta de Acuñación por el que se creaba la Casa de la Moneda de Filadelfia –*Philadelphia Mint*– órgano federal encargado de acuñar, distribuir y custodiar los dólares.

Las primeras monedas –11.178 monedas de cobre– se pusieron en circulación apenas un año después, en marzo de 1793, bajo la supervisión del científico David Rittenhouse. Según la tradición, se cree que George Washington, primer presidente de los EE.UU., donó lingotes de plata de su propia fortuna personal a la *Philadelphia Mint*, situada a pocas manzanas de su residencia, para acuñar los primeros dólares de plata. Actualmente, la Casa de la Moneda emite entre 11 y 20 billones de monedas al año.

En cuanto a su conocida denominación, parece que el término inglés “*dollar*” es una evolución del alemán “*thaler*”, nombre con el que se conocía a una moneda grande de plata que circuló por Europa Central a finales de la Baja Edad Media. Lo más sorprendente es que el signo con el que habitualmente se designa a esta moneda –\$, la doble barra sobre una letra ese mayúscula– es de origen español.

A lo largo de la historia, el escudo oficial de España ha sufrido numerosas variaciones pero, básicamente, podemos hablar de cuatro cuarteles con un castillo y un león rampante que representan a la antigua Corona de Castilla y León; cuatro palos de gules en fondo dorado, por el Reino de Aragón, y una cadena de oro con esmeralda, por el “*Reyno*” de Nava-

rra; así mismo, incluye una granada abierta en la punta, símbolo del reino nazarí conquistado en 1492; las flores de lis, emblema de los Borbones; la Corona Real y dos columnas con el lema “*Plus Ultra*”.

Ahí tenemos el origen de la representación del dólar.

Las dos columnas de Hércules que rodean el escudo español son una alegoría de los trabajos de este héroe mitológico griego: El hijo de Zeus abrió la salida al océano del Mediterráneo en el estrecho de Gibraltar y situó allí las columnas que señalaban el fin del mundo. Por ese motivo, cuando Colón descubrió América y, en los siglos posteriores, España se convirtió en “*un Imperio donde nunca se ponía el sol*”, se añadió el lema “*Plus Ultra*” (más allá) como metáfora de que España había llegado más lejos del Viejo Continente y se colocaron dos coronas más sobre cada columna representando las dos orillas del Atlántico: Europa y América.

Convertida en una potencia, las monedas de plata españolas simplificaron el escudo grabando sólo las dos columnas unidas por una guirnalda en forma de “ese” con el lema “*Plus Ultra*”; monedas que se utilizaron en todo el mundo, convirtiendo aquel reverso de los reales españoles en el emblema del dinero por antonomasia.

Cuando, a finales del siglo XVIII, las 13 colonias de la costa Este norteamericana se independizaron de Inglaterra, el nuevo Gobierno de los Estados Unidos adoptó aquel símbolo, estilizándolo, como representación de su propia moneda: el dólar. ●



Pagar las averías

A mediados del siglo XVI, el emperador Carlos I autorizó la creación en Sevilla de un nuevo Consulado, semejante a los que ya funcionaban con tanto éxito para el comercio en Valencia, Barcelona o Burgos, para fomentar los intercambios transatlánticos con América. Posteriormente, con el desarrollo de la “*Carrera de Indias*” –los buques comerciantes navegaban en convoy, protegidos por barcos de guerra para evitar la piratería– se crearon otros nuevos en

México, Lima, Buenos Aires... Los Consulados eran unos tribunales especializados que juzgaban y resolvían en primera instancia cualquier pleito que surgía entre los comerciantes y, al mismo tiempo, actuaban como una auténtica corporación que regulaba las actividades de todos los miembros de este gremio, defendiendo sus derechos frente al intrusismo de los mercados extranjeros o los intereses de la Corona.

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

in albis

Además de las actividades netamente mercantiles –compraventa de mercancías, contratación de seguros, liquidación de quiebras, etc.–, estos órganos judiciales desarrollaban también una importante labor tributaria al conceder préstamos y encargarse de la recaudación y gestión de algunos impuestos que gravaban la renta de aduanas como el denominado Impuesto de Averías.

En el siglo XVI, este impuesto fue un tributo que se pagaba al Consulado para contribuir tanto a su mantenimiento como a costear los gastos de aquellos convoyes que protegían el comercio indiano. En función del valor de la mercancía que fuesen a transportar las naos, se calculaba un 1 ó un 2% de aquella base para establecer la cuantía que debía abonarse; de ahí que se definiera como un impuesto “*ad valorem*”, sobre el valor.

Con el paso de los años, este impuesto desapareció pero no así el concepto de “avería” –un término de origen árabe– que, en el Art. 271 de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas de 15 de octubre de 1894 (Gaceta de Madrid del 27), se definió como “*El demérito que sufre una mercancía por accidente ocurrido durante*

la conducción, desde el momento de su embarque hasta inmediatamente antes de descargarse del buque. Por analogía, se da el mismo nombre al deterioro que sufre una mercancía durante su conducción por tierra para presentarse en la Aduana”. Actualmente, el Art. 806 del Código de Comercio –hablando de los riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo– establece que las averías son “*1º. Todo gasto extraordinario o eventual que, para conservar el buque, el cargamento o ambas cosas, ocurriese durante la navegación. 2º. Todo daño o desperfecto que sufre el buque desde que se hiciere a la mar en el puerto de salida hasta dar fondo y anclar en su destino, y los que sufran las mercaderías desde que se cargaren en el puerto de expedición hasta descargarlas en el de su consignación*”.

Aquel impuesto de avería fue uno de los tributos que se crearon cuando se fue incrementando el tráfico comercial con América y la Hacienda del Estado empezó a necesitar más ingresos para mantener un Imperio “*donde nunca se ponía el sol*”; pero no fue el único tributo de la época. Junto a la avería, también se abonaban el almojarifazgo –similar a un derecho de aduanas– y la alcabala –salvando las distancias, una suerte de IVA–.



BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN GRATUITA

Si Ud. no recibe *Contable* y desea recibirla gratuitamente, rellene este cupón y remítalo a:
Córcega, 96 - 08029 Barcelona o
al fax 934 242 477 o
al e-mail: lectorescontable@aece.es

Nombre o razón social

Dirección

CP y localidad

Tfno.

Fax

e-mail

Actividad Profesional

Los datos que nos facilite serán incorporados a un fichero, cuyo titular es la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a AECE, Córcega, 96 - 08029 Barcelona. La aceptación de la presente cláusula implica su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales a través del e-mail, pudiendo revocarlo mediante un escrito dirigido a AECE o a la dirección: lectorescontable@aece.es

CONT4BLE



wzwz.



www.xe.com

Los Laboratorios Xenon, fundados en Canadá en 1993 con el objetivo de facilitar la internacionalización del comercio, crearon dos años más tarde el que acabó convirtiéndose en el buque insignia de sus servicios: un convertidor universal de monedas. Desde entonces, la web de *xe.com* es un verdadero referente mundial en este ámbito donde podrá consultar el cambio oficial –actualizado cada minuto– de más de 85 unidades monetarias, incluyendo monedas antiguas (pesetas, escudos, etc.) como el valor de las onzas de oro, plata o paladio.



www.impacto.com

¿Se imagina tener en sus manos un auténtico denario, la moneda del Imperio Romano, con más de 1.500 años de antigüedad? Ahora es posible por tan sólo 39,90 €. La empresa Impacto Coleccionables le ofrece en su página de internet la posibilidad de suscribirse a cualquiera de sus exclusivas colecciones (onzas de plata, coronas de diversos países, monedas del mundo de curso legal, etc.), con un sistema muy sencillo y cómodo, que incluye los gastos de envío y la posibilidad de darse de baja, sin compromiso alguno, en cualquier momento.



www.agapea.com

El fondo bibliográfico que reúne este portal –probablemente, el mejor situado en todos los buscadores de libros de internet– incluye más de 700.000 títulos en tres idiomas: español, inglés y alemán. En el ámbito económico, puede realizar su búsqueda en sesenta áreas, desde la economía aplicada hasta la reingeniería de empresa pasando por formación, negocios, bolsa o auditoría. A la hora de cumplimentar el boletín de pedido, puede seleccionar el horario de entrega que mejor le convenga, a nombre de quién quiere recibir la factura y pagarlo contra reembolso, si aún no le gusta dar sus datos bancarios por internet. Recibirá sus libros en un plazo de 24 a 48 horas.



www.alexa.com

Desde finales del siglo XX, las llamadas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se han desarrollado de forma tan extraordinaria que internet sólo es el buque insignia de un fenómeno mucho mayor: una auténtica Revolución Tecnológica que ha transformado nuestro planeta en una “aldea global”; en ese ámbito, conviene saber qué lugar ocupa nuestra web en el mundo, de qué países recibe más visitas o cuántas páginas consulta cada usuario. Esa información podemos obtenerla, gratuitamente, en esta página que resulta imprescindible si queremos tener alguna notoriedad en la Red.



Quantor edita el Código Deontológico Europeo para Profesionales Inmobiliarios

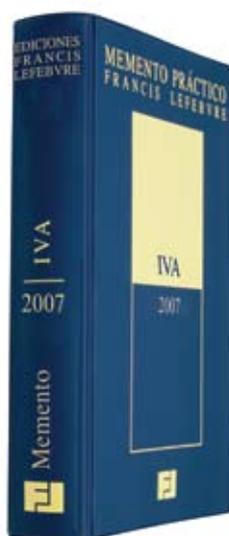
Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España y Quantor (2007)
ISBN: 9788493457969
30 páginas.

Con el objetivo de aportar una regulación básica y de fomentar la mejora de su actividad profesional, este Código establece los principios básicos que han de regir a más de 320.000 profesionales inmobiliarios de la Unión Europea –que dan empleo a más de 1.200.000 personas– así como los puntos esenciales referentes a la calidad de su ejercicio, las relaciones con los clientes, sus garantías y demás aspectos financieros que son necesarios para ejercer esta profesión. ●

El inversor inteligente

Deusto (2007).
Benjamin Graham.
ISBN: 9788423425174.
616 páginas. PVP: 39,95 €.

Graham fue un destacado economista e inversor conocido en los círculos académicos y financieros como el “Decano de Wall Street”. Desde que publicó la primera edición de esta obra –en 1949– alertando a los inversores sobre cómo evitar errores de estrategia y desarrollar un plan racional para comprar acciones y aumentar su valor, el paso del tiempo ha venido a darle la razón en todas sus apreciaciones, convirtiendo este título en una referencia ineludible en este ámbito. ●

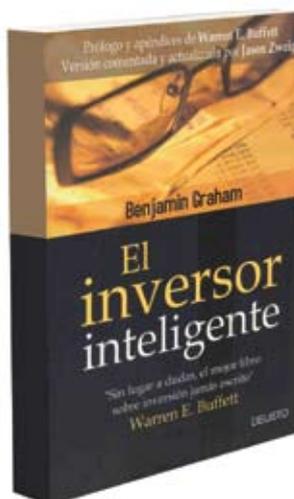


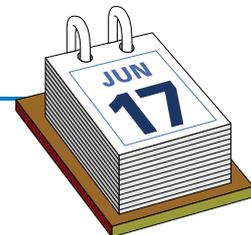
MEMENTO IVA 2007

Francis Lefebvre (2007).
ISBN: 84-96535-42-8.
1.785 páginas. PVP: **98,80 €**.

Con el paso del tiempo, los *Mementos* se han convertido en una verdadera referencia en cualquier biblioteca profesional; en este caso, el volumen dedicado al IVA analiza exhaustivamente este impuesto indirecto, ofreciéndole una obra de consulta tan práctica como rigurosa para resolver todas las cuestiones que puedan plantearse, con ejemplos y comentarios de expertos.

La nueva edición 2007 –rigurosamente actualizada– incluye las novedades introducidas por la Ley de Prevención del Fraude Fiscal, el estudio del nuevo régimen fiscal voluntario de consolidación para grupos de entidades y nuevos contenidos como la doctrina constituida por las principales sentencias del TJCE. ●





Agenda

JULIO

La fiscalidad internacional española tras la reforma del Impuesto sobre Sociedades y las nuevas medidas de prevención del fraude fiscal

Organiza: Universidad Complutense de Madrid.
 Fechas: Del 9 al 13 de julio de 2007
 Lugar: El Escorial (Madrid)
 Información: Universidad Complutense de Madrid
 Tel.: 91 543 26 52 - www.ucm.es/cursosverano

La Sociedad Cooperativa Europea: ¿Un instrumento de estrategia empresarial en el mercado interior europeo para las cooperativas españolas?

Organiza: Universidad Internacional del Mar
 Fechas: Del 9 al 15 de julio de 2007
 Lugar: Cartagena (Murcia)
 Información: Universidad Innal. del Mar. Servicio de Promoción Educativa
 Tel.: 968 36 7262/3376/398207 - unimar@um.es

En nuevo estatuto del trabajo autónomo

Organiza: Universidad de Zaragoza
 Fechas: Del 12 al 14 de julio de 2007
 Lugar: Jaca (Huesca)
 Información: Cursos Extraordinarios de la Universidad de Zaragoza.
 Tel.: 976 76 10 47 (ext. 1047 y 3586) - cex@unizar.es

Curso de prevención de riesgos laborales

Organiza: Universidad de Salamanca
 Fechas: Del 16 al 19 de julio de 2007
 Lugar: Benavente (Zamora)
 Información: Cursos extraordinarios USAL - www.usal.es

Trabajadoras y trabajadores: iguales o igual@dos

Organiza: Universidad Internacional del Mar
 Fechas: Del 16 al 20 de julio de 2007
 Lugar: Águilas (Murcia)
 Información: Universidad Innal. del Mar Servicio de Promoción Educativa
 Tel.: 968 36 7262/3376/398207 - unimar@um.es

Novedades del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2007/2013

Organiza: Universidad de Verano de Adeje
 Fechas: Del 16 al 20 de julio de 2007
 Lugar: Adeje (Tenerife)
 Información: Universidad de Verano de Adeje
 Tel.: 922 756 200 - admin@adeje.es

Exclusión social y desigualdad

Organiza: Universidad Internacional del Mar
 Fechas: Del 23 al 27 de julio de 2007
 Lugar: Moratalla (Murcia)
 Información: Universidad Innal. del Mar
 Servicio de Promoción Educativa
 Tel.: 968 36 7262/3376/398207 - unimar@um.es

Gobierno, derecho y tecnología: las actividades de los poderes públicos

Organiza: Universidad de Zaragoza
 Fechas: 26 y 27 de julio de 2007
 Lugar: Jaca (Huesca)
 Información: Cursos Extraordinarios de la Universidad de Zaragoza
 Tel.: 976 76 10 47 (ext. 1047 y 3586) - cex@unizar.es

X Curso Tendencias actuales nacionales e internacionales de la fiscalidad (AMICORUM)

Organiza: Universidad Internacional del Mar.
 Fechas: Del 23 al 27 de julio de 2007
 Lugar: Lorca (Murcia)
 Información: Universidad Innal. del Mar
 Servicio de Promoción Educativa
 Tel.: 968 36 7262/3376/398207 - unimar@um.es

AGOSTO

Servicios financieros y protección de los consumidores

Organiza: Universidad del País Vasco
 Fechas: Del 29 al 31 de agosto de 2007
 Lugar: San Sebastián (Guipúzcoa)
 Información: Secretaría de los Cursos de Verano UPV
 Tel.: 943 21 95 11
cursosverano@sc.ehu.es

OCTUBRE

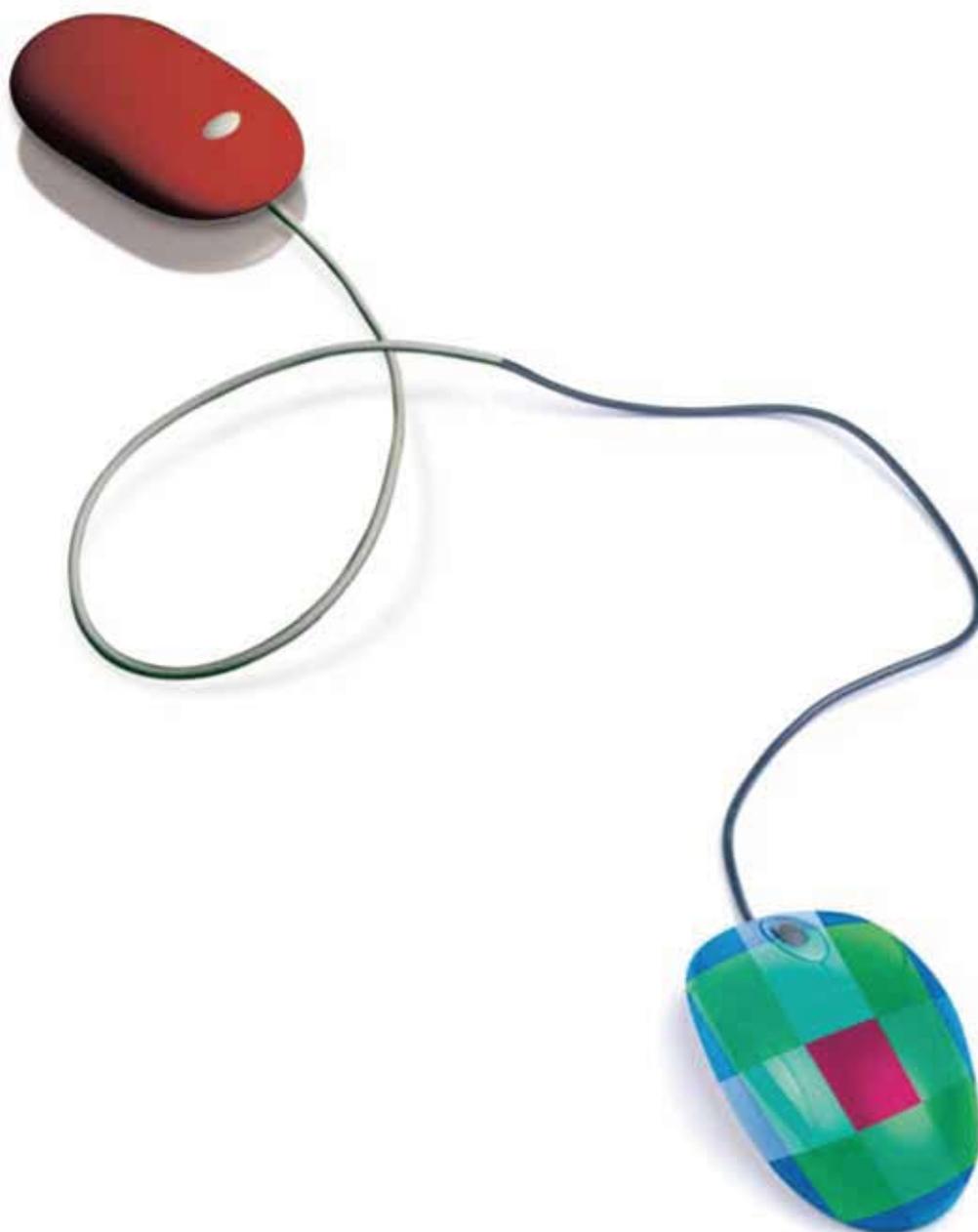
Analice cuáles son las consecuencias fiscales de la aplicación de las NIC/NIIF ante la próxima reforma mercantil, contable y fiscal

Organiza: IFAES
 Fecha: 2 de octubre de 2007
 Lugar: Madrid
 Información: IFAES. Tel.: 902 902 282
www.ifaes.com

NOVIEMBRE

Derecho del Comercio Internacional

Organiza: Fundación Asmoz
 Fechas: Del 5 de noviembre de 2007 al 30 de junio de 2008
 Lugar: A distancia (on line)
 Información: mici.asmoz.org



La tranquilidad de trabajar con el líder

Nos complace comunicarles que Microlab Soft se ha integrado en el grupo Wolters Kluwer, líder mundial en servicios de información legal y software para Despachos Profesionales y Departamentos de Personal y RRHH de Empresa.

Un gran paso que nos permite mirar al futuro con optimismo y afrontar las novedades y cambios tecnológicos.

Creciendo juntos, sumando esfuerzos

Tan seguro como que dos y dos son cuatro



La respuesta segura para:
contabilidad, auditoría y sociedades mercantiles

$$\begin{array}{r} 2 \\ + \\ 2 \\ \hline 4 \end{array}$$

- Máxima exhaustividad e interrelación de contenidos.
- Práctica, eficaz y permanentemente actualizada.
- Avalada por el CGPJ y la AEAT, y considerada de utilidad profesional por AECA.
- NOVEDAD: ahora con ALERTAS personalizadas.

Quantor contable, la solución más completa en Internet

902 44 11 88
www.quantor.net

Q
[Quantor]
Grupo Editorial

evolución